



La cooperación fiscal al servicio del desarrollo

INFORME DE SITUACIÓN PARA 2022



Prefacio

El fortalecimiento de la capacidad fiscal de los países en desarrollo, de modo que estos puedan participar en la elaboración de normas internacionales y su aplicación, es una prioridad para la OCDE y contribuye a la movilización de recursos internos y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En 2022, los países en desarrollo vieron cómo empeoraba su situación fiscal. Muchos de ellos aún se estaban recuperando de los efectos económicos de la pandemia del COVID-19 cuando, además, han debido encarar la crisis de precios de los combustibles y los productos básicos, la inseguridad alimentaria y la subida de los tipos de interés mundiales. Cada vez es más importante optimizar la recaudación de impuestos, dada la dependencia, comparativamente alta, de los países en desarrollo respecto del impuesto de sociedades y el importante papel que juegan las empresas multinacionales (EMN) en la base imponible del impuesto de sociedades. Sin embargo, no es razonable esperar que los ingresos adicionales necesarios para financiar los ODS procedan únicamente de la reforma del impuesto internacional de sociedades; para obtener tales ingresos habrá que adoptar una serie de medidas y reformar las políticas fiscales. A través del fortalecimiento de la capacidad fiscal de los países en desarrollo, la OCDE trabaja para garantizar que estos apliquen eficazmente las normas fiscales internacionales y participen en la continua evolución del sistema tributario internacional, incluido el desarrollo y la aplicación del Enfoque de Dos Pilares del Marco Inclusivo sobre BEPS de la OCDE y el G20 (en adelante, «Marco Inclusivo»). Estas actividades también refuerzan las capacidades de los responsables de la formulación de políticas fiscales y de las administraciones tributarias en general en ámbitos que van más allá del impuesto de sociedades.

En 2022, la OCDE ha seguido apoyando la participación de los países en desarrollo en las negociaciones sobre el Enfoque de Dos Pilares y los primeros pasos para su aplicación. Este apoyo, que incluyó la celebración de extensas consultas y sesiones informativas, consolidó una participación activa y la influencia de los países en desarrollo. Si bien es cierto que todos los países del Marco Inclusivo han tenido que hacer ciertas concesiones, resulta evidente el impacto que han tenido las propuestas de los países en desarrollo en aspectos clave del diseño del Enfoque de Dos Pilares. En 2022 se han logrado avances significativos en la aplicación del Segundo Pilar a escala mundial, también en los países en desarrollo. La publicación de nuevas orientaciones y la puesta en marcha de programas piloto están ayudando a los países en desarrollo a revisar los incentivos fiscales a la luz de las reglas globales contra la erosión de la base imponible (las conocidas como «reglas GloBE») del Segundo Pilar para garantizar que estos países no pierdan ingresos en favor de otras jurisdicciones.

El apoyo a la movilización de recursos internos va más allá del Enfoque de Dos Pilares y se extiende al fortalecimiento de la capacidad fiscal. Por ejemplo:

- La asistencia técnica en materia de intercambio de información alcanzó la cifra récord de 76 países en desarrollo en 2022, lo que ha contribuido a un creciente impulso mundial del intercambio de información y la transparencia. A medida que más países en desarrollo adquieren las capacidades necesarias, estos hacen un uso mayor (y más eficaz) de los mecanismos de intercambio de información. Así, desde 2009 los países en desarrollo han recaudado más de 30 000 millones de EUR de ingresos adicionales.
- Más de cien jurisdicciones han participado en la elaboración de tres kits de herramientas de alcance regional sobre el IVA en el comercio electrónico adaptados a las necesidades de regiones específicas (Latinoamérica y el Caribe, Asia-Pacífico y África). Además, el aprendizaje electrónico y la asistencia *ad hoc* e integral ayudan a los países en desarrollo a aplicar las reformas del IVA; en 2022, veinte países recibieron este tipo de asistencia y ocho países en desarrollo aplicaron distintas reformas.

- En junio de 2022, al aprobarse la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre los Diez principios globales para la lucha contra los delitos fiscales, se estableció la primera norma internacional con vocación de regular de manera exhaustiva la lucha contra los delitos fiscales, marcando así el inicio de una nueva era en la lucha contra los flujos financieros ilícitos. La Academia para la Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la OCDE, que impartió la cifra récord de quince cursos en 2022 —entre ellos, dos de carácter presencial y un curso piloto en lengua francesa— se encarga de fortalecer las capacidades de los países en desarrollo con el objetivo de que estos apliquen los diez principios globales.
- Inspectores Fiscales Sin Fronteras (IFSF) sigue diversificándose, prestando asistencia de auditoría en una gama cada vez mayor de sectores e implementando nuevos programas en ámbitos como la digitalización de la administración tributaria o la lucha contra los delitos fiscales. En 2022, IFSF puso en marcha catorce nuevos programas y, junto con sus socios internacionales, a fecha de diciembre de 2022 había ayudado a las administraciones anfitrionas a recaudar un total acumulado de más de 2 000 millones de USD en ingresos suplementarios.
- La OCDE ha seguido ampliando los datos y análisis sobre y con países en desarrollo. La edición de 2022 de *Tax Policy Reforms* recoge las aportaciones de 26 países en desarrollo y va acompañada de un documento informativo sobre las reformas llevadas a cabo en dichos países. Además, se ha incluido a otros seis países en desarrollo en la base de datos de *Estadísticas Tributarias* de la OCDE, que ahora abarca un total de 120 jurisdicciones.
- El Foro Inclusivo sobre Métodos de Mitigación de las Emisiones de Carbono (IFCMA, por sus siglas en inglés) ofrece a los países en desarrollo una nueva oportunidad de participar en el diálogo multilateral y obtener nuevas informaciones y análisis comparativos sobre diferentes políticas climáticas y sus repercusiones.

En 2023, la labor de la OCDE va a centrarse en ultimar y aplicar el enfoque de dos pilares. No obstante, no debe subestimarse la importancia del compromiso de la Organización con los países en desarrollo respecto a una serie de cuestiones de política fiscal y administración tributaria. El presente informe destaca la amplia gama de cuestiones esta índole en las que la OCDE colabora con los países en desarrollo. Los gobiernos seguirán buscando medios que tengan el mayor impacto en sus posiciones fiscales e identificando iniciativas que saquen el máximo provecho a los escasos recursos que poseen en la esfera de la fiscalidad internacional. La OCDE, junto con sus socios de desarrollo, colaborará con los países en desarrollo para prestar ayuda a la creación de capacidad, adaptándose a sus circunstancias particulares.

Siglas y abreviaciones

AAAA	Agenda de Acción de Addis Abeba	IAI	Intercambio automático de información sobre cuentas financieras
Administración anfitriona	Administración tributaria que acoge un programa de IFSF	IBSGV	Impuesto sobre bienes y servicios
Administración asociada	Administración tributaria que aporta su experiencia a un programa de IFSF	IFCMA	Inclusive Forum on Carbon Mitigation Approaches (Foro Inclusivo sobre Métodos de Mitigación de las Emisiones de Carbono)
ATAF	African Tax Administration Forum (Foro Africano de Administración Tributaria)	IFSF	Inspectores Fiscales sin Fronteras
BAsD	Banco Asiático de Desarrollo	IFSF-IP	Inspectores Fiscales sin Fronteras – Investigación penal
BEPS	Base Erosion and Profit Shifting (Erosión de la base imponible y traslado de beneficios)	IGF	Intergovernmental Forum on Mining, Metals and Sustainable Development (Foro Intergubernamental sobre Minería, Metales y Desarrollo Sostenible)
BIAC	Business at OECD (Comité consultivo de empresas ante la OCDE)	IIPP	Intercambio de información previa petición
CAAM	Convención multilateral de asistencia administrativa mutua en materia fiscal	IML/ Instrumento Multilateral	Convenio multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios
CAF	Comité de Asuntos Fiscales	IOTA	Inter-European Organisation of Tax Administrations (Organización Intraeuropea de Administraciones Tributarias)
CATA	Commonwealth Association of Tax Administrators (Asociación de Administradores Fiscales de la Commonwealth)	ISM	Information Security Management (Gestión de la seguridad de la información)
CbC	País por país	ISORA	Encuesta Internacional sobre Administración Tributaria
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias	ITID	Investment Tax Incentives Database (Base de datos de incentivos fiscales a la inversión de la OCDE)
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
CREDAF	Cercle de Réflexion et d'Échange des Dirigeants des Administrations Fiscales (Círculo de Reflexión e Intercambio de Altos Cargos de Administraciones Fiscales)	Marco inclusivo	Marco Inclusivo de la OCDE y el G20 sobre BEPS
CSI	Cláusula de sujeción a imposición	MIRA	Maldives Inland Revenue Authority (Autoridad Tributaria de Maldivas)
DPG	Diez principios globales para la lucha contra los delitos fiscales	MMTD	Modelo de madurez de la transformación digital
ECR	Estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras (también denominado «Estándar Común de Reporte»)	ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
EIE	Evaluación del impacto económico	OMS	Organización Mundial de la Salud
EMN	Empresa multinacional	ONU	Organización de las Naciones Unidas
Enfoque de dos pilares	Enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía	PCT	Plataforma de Colaboración en materia Tributaria
FFI	Flujos financieros ilícitos	PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
FMI	Fondo Monetario Internacional	QDMTT	Impuesto mínimo nacional complementario cualificado
Foro Global	Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales	Reglas GloBE	Reglas globales contra la erosión de la base imponible
FTA	Forum of Tax Administrations (Foro sobre Administración Tributaria)	SARS	South African Revenue Service (Autoridad Tributaria de Sudáfrica)
GRA	Ghana Revenue Authority (Autoridad Tributaria de Ghana)	SGATAR	Study Group on Asia-Pacific Tax Administration and Research (Grupo de Estudio sobre Investigación y Administraciones Tributarias de la región Asia-Pacífico)
GRP	Global Relations Programme (Programa de Relaciones Globales)	SPTR	Social Protection Tax Revenue (Ingresos tributarios para la protección social)
		TIE	Tasa impositiva efectiva

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Este trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y las conclusiones formuladas en esta publicación no necesariamente se corresponden con la postura oficial de los gobiernos de los países miembros de la OCDE, del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales o de los países donantes. El presente informe y las actividades que en él se describen han sido posibles gracias a la financiación recibida de varios gobiernos. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de la OCDE y no necesariamente refleja las políticas oficiales de los gobiernos que conceden dicha financiación.

Este documento y cualquier mapa incluidos en la obra no prejuzgan el estatus o la soberanía de cualquier territorio, ni los límites o fronteras internacionales, ni el nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

El uso de este documento, en formato digital o en papel, se rige por los términos y condiciones que pueden consultarse en <http://www.oecd.org/termsandconditions>.

© OCDE 2023

Contenido

Prefacio	2
Introducción	6
Lucha contra la evasión fiscal en el impuesto de sociedades	8
Lucha contra los flujos financieros ilícitos	19
Programa de Relaciones Globales en Fiscalidad.	25
La fiscalidad al servicio de los objetivos de desarrollo sostenible	27
Nuevas medidas de cara a 2023	34



Introducción

La Agenda de Acción de Addis Abeba de 2015 sobre la Financiación para el Desarrollo (AAAA)¹ reconocía que la cooperación internacional en cuestiones de tributación es un componente esencial del desarrollo, ya que proporciona herramientas, normas y apoyo para gravar eficazmente las economías globalizadas. La AAAA incluía el compromiso de ampliar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, teniendo en cuenta las distintas necesidades y capacidad de los países y poniendo de relieve la importancia de que haya una cooperación y un diálogo inclusivos entre las autoridades fiscales nacionales sobre cuestiones internacionales de tributación.² La OCDE tiene una influencia decisiva en el ámbito de la cooperación internacional en materia tributaria, reforzando la capacidad fiscal de los países en desarrollo a través de su pertenencia y participación en órganos de la OCDE, así como de programas de asistencia técnica que prestan una ayuda muy necesaria en relación con cuestiones fiscales esenciales.

La OCDE desempeña un papel de liderazgo en la cooperación internacional en materia fiscal y en el establecimiento de normas mundiales sobre cuestiones como la transparencia fiscal, los precios de transferencia y la evasión fiscal en el impuesto de sociedades. Una parte fundamental de ese papel tiene mucho que ver con el compromiso de largo aliento que la OCDE ha mantenido con los países no miembros —y, en particular, con los países en desarrollo— en cuestiones de fiscalidad. Desde la década de 1990, se ha trabajado, en el marco del Programa de Relaciones Globales en Fiscalidad, para fortalecer las capacidades de los funcionarios de la administración tributaria de todo el mundo. El Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (en adelante, «Foro Global») se creó en 2009 para garantizar la aplicación a escala mundial de las normas internacionales sobre transparencia fiscal y hoy lo conforman más de 160 miembros. Para hacer frente a los problemas asociados a la evasión fiscal por parte de las EMN, la OCDE, en colaboración con los países del G20, puso en marcha en 2013 el Proyecto sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés). A continuación, en 2016, para garantizar la aplicación oportuna y eficaz de los resultados del Proyecto BEPS, la OCDE y el G20 establecieron el Marco Inclusivo, que en la actualidad cuenta con más de 140 miembros que trabajan en pie de igualdad.

El amplio compromiso con los países en desarrollo garantiza que la labor de la OCDE en materia de fiscalidad refleje un amplio espectro de intereses y que el mayor número posible de economías no pertenecientes a la OCDE se beneficie de las normas fiscales internacionales. Las economías no pertenecientes a la OCDE constituyen la mayoría de los miembros del Foro Global y del Marco Inclusivo. El compromiso plasmado en la Agenda de Acción de Addis Abeba (AAAA) con la cooperación internacional en cuestiones de tributación no ha hecho sino aumentar en una economía globalizada, subrayando la importancia del multilateralismo para abordar los desafíos más complicados que presenta la fiscalidad y apoyar la movilización de recursos internos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este informe destaca la labor de la OCDE para ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus sistemas tributarios, especialmente en el ámbito de la fiscalidad internacional. Los países, al tiempo que intentan recuperarse de las repercusiones económicas de la pandemia, han de hacer frente a un contexto económico internacional difícil, con presiones adicionales sobre sus capacidades y recursos en materia fiscal. En tal contexto, la OCDE está preparada para ayudar a los países en desarrollo con la colaboración de sus muchos socios de desarrollo. Así, el presente informe trata sobre las múltiples formas de asistencia y asesoramiento en materia tributaria que la OCDE brinda a estos países:

1. Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (julio de 2015), disponible en: https://sdgs.un.org/sites/default/files/publications/2051AAAA_Outcome.pdf.

2. Véanse los apartados 27 a 29 de la AAAA.

- medidas para que los países en desarrollo combatan la evasión fiscal en el impuesto de sociedades;
- medidas para que los países en desarrollo luchen contra los flujos financieros ilícitos;
- medidas para que los países en desarrollo alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y
- un análisis de cara a 2023 y años posteriores.

EL TRABAJO DE LA OCDE EN MATERIA FISCAL Y DE DESARROLLO EN 2022, EN CIFRAS

2+ millones de USD	de ingresos adicionales recaudados a través de los programas de asistencia de IFSF (total acumulado a diciembre de 2022)
30+ millones de EUR	de ingresos adicionales recaudados por los países en desarrollo desde 2009, a través del intercambio de información y programas relacionados
33 000+ funcionarios	participaron en la formación de la OCDE sobre fiscalidad
2 400+ solicitudes de información	solicitudes de información enviadas por los países en desarrollo
100+ países en desarrollo	recibieron asistencia sobre cuestiones de fiscalidad internacional en 2022
86 países en desarrollo	participaron en cursos de la Academia Internacional de Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
33 países en desarrollo	participaron en el Inventario de Iniciativas de Tecnología Tributaria
26 países en desarrollo	incluidos en la publicación <i>Tax Policy Reforms 2022</i>
24 países en desarrollo	incluidos en la publicación <i>Pricing Greenhouse Gas Emissions</i>
21 donantes	proporcionaron información a la Plataforma de Transparencia sobre la Fiscalidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo
21 países en desarrollo	aprobaron leyes o reglamentos para aplicar las normas internacionales sobre intercambio de información
19 países en desarrollo	utilizaron el Modelo de madurez de la transformación digital
16 países en desarrollo	recibieron asistencia <i>ad hoc</i> para aplicar el IVA en el comercio electrónico
15 cursos	impartidos por la Academia para la Investigación de Delitos Fiscales y Financieros (una cifra récord)
14 nuevos programas de IFSF	puestos en marcha
10 proyectos piloto sobre incentivos fiscales	puestos en marcha
10 países	redactaron o adoptaron legislación y/o reglamentos para aplicar las Acciones BEPS
10 países africanos	introdujeron mecanismos de intercambio automático de información
5 países en desarrollo	recibieron ayuda bilateral en el marco del programa Deep-Dive para gravar las industrias extractivas

Fuente: Secretaría de la OCDE.

Lucha contra la evasión fiscal en el impuesto de sociedades

Una parte fundamental del trabajo de la OCDE en materia de fiscalidad internacional consiste en ayudar a los países a proteger sus bases imponibles del impuesto de sociedades contra la erosión y el traslado de beneficios (BEPS). Los países en desarrollo soportan una carga desproporcionada de los costes de BEPS, ya que tienden a depender en mayor medida del impuesto de sociedades para financiar sus necesidades de desarrollo que las economías más avanzadas. Ayudar a los países en desarrollo a aplicar el paquete de medidas BEPS es, por lo tanto, un factor clave para la movilización de recursos internos y una prioridad de la labor de la OCDE en materia de fiscalidad y desarrollo.

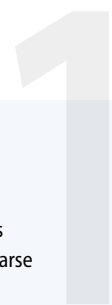
El Marco Inclusivo sobre la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios de la OCDE y el G20 (en adelante, «Marco Inclusivo o MI») se estableció en 2016 para, entre otras cosas, garantizar que los países en desarrollo tuvieran voz en la aplicación del paquete de medidas BEPS, un amplio conjunto de medidas diseñadas para luchar contra la evasión fiscal, mejorar la coherencia de las normas tributarias internacionales, garantizar una fiscalidad más transparente y abordar los desafíos que presenta la digitalización de la economía en materia de fiscalidad.¹

En octubre de 2021, 137 miembros del Marco Inclusivo se adhirieron a la Declaración sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía (en adelante, «Declaración»)². A lo largo de 2022 el objetivo fue elaborar las normas e instrumentos necesarios para lograr la efectiva aplicación de este acuerdo político. Muchos de los miembros del MI son países en desarrollo, lo que ha tenido un impacto decisivo tanto en las negociaciones que condujeron a la Declaración como en la elaboración de las disposiciones técnicas para hacerla efectiva. Por consiguiente, estos tienen mucho que ganar con la aplicación satisfactoria del enfoque de dos pilares. La Declaración prometía la prestación de asistencia técnica *ad hoc* en todas las fases de aplicación del enfoque de dos pilares, lo que constituyó una de las principales prioridades de la OCDE en 2022.

Los progresos de los países en desarrollo tendentes a la aplicación del paquete de medidas BEPS y su participación en los trabajos sobre el enfoque de dos pilares también han sido una prioridad para el G20. En 2020, el secretario general de la OCDE informó sobre los avances que se habían logrado desde que se estableció el Marco Inclusivo y apuntó varias recomendaciones de mejora. En 2022 se incluyó, en un informe de seguimiento del G20, una hoja de ruta con propuestas para que los países miembros sigan promoviendo que los países en desarrollo participen en los trabajos sobre BEPS (véase el recuadro 1). En el informe se destacaba la importancia de continuar apoyando a los países en desarrollo a la hora de aplicar todas las acciones BEPS pertinentes.

1. Para más información sobre el Proyecto BEPS, véase <https://www.oecd.org/tax/beps/>.

2. Véase <https://www.oecd.org/tax/beps/statement-on-a-two-pillar-solution-to-address-the-tax-challenges-arising-from-the-digitalisation-of-the-economy-october-2021.htm>.



RECUADRO 1. Hoja de ruta del G20 sobre los países en desarrollo y la fiscalidad internacional

En octubre de 2022, la OCDE presentó la publicación *Roadmap on Developing Countries and International Taxation to G20 Finance Ministers and Central Bank Governors* (Hoja de ruta sobre los países en desarrollo y la fiscalidad internacional dirigida a los ministros de Finanzas del G20 y los gobernadores de los bancos centrales). En esta Hoja de ruta se destacaba el progreso constante de los países en desarrollo a la hora de beneficiarse de las nuevas normas fiscales internacionales y su participación en la continua evolución de estas. También exponía el modo en que el G20 y otros actores relevantes podrían prestar un mayor apoyo sostenido a los países en desarrollo de modo que estos puedan aprovechar al máximo el sistema fiscal internacional y converger en el diseño y la aplicación de las normas fiscales mundiales. La Hoja de ruta también señalaba una serie de prioridades clave:

- Apoyar a los países en desarrollo a la hora de evaluar los beneficios de la aplicación de las acciones BEPS aún pendientes, y proporcionar la asistencia correspondiente;
- Agilizar el acceso de los países en desarrollo a los informes país por país (CbC, por sus siglas en inglés);
- Proporcionar los recursos y la experiencia necesarios para desarrollar las capacidades adicionales requeridas para aplicar el enfoque de dos pilares, dando prioridad inmediata a la interacción entre las reglas GloBE del Segundo pilar y los incentivos fiscales nacionales;
- Continuar estudiando las distintas formas en que las políticas fiscales pueden contribuir a la consecución de los ODS, y
- Seguir analizando cómo el G20 puede colaborar con todas las jurisdicciones, especialmente los países en desarrollo, para apoyar la digitalización de la administración tributaria.



Nota: Este informe se centra en aquellos países en desarrollo que no son centros financieros ni miembros de la OCDE o el G20.

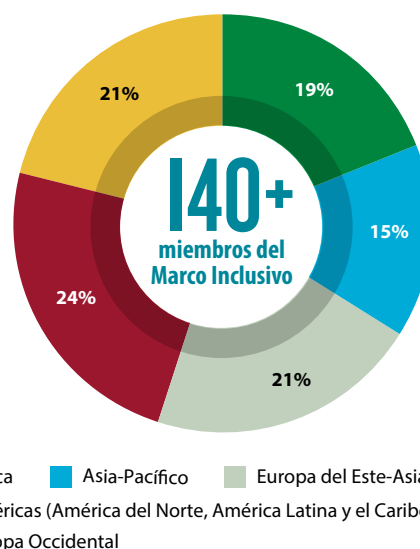
Fuente: OECD (2022), *G20/OECD Roadmap on Developing Countries and International Taxation: OECD report for the G20 Finance Ministers and Central Bank Governors*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/cf46900c-en>.

PARTICIPACIÓN EN EL MARCO INCLUSIVO DE LA OCDE Y EL G20 SOBRE BEPS

El Marco Inclusivo cuenta con más de 140 miembros, de los cuales 70 son países en desarrollo. El 16 de diciembre de 2022 se adhirió un nuevo miembro, Azerbaiyán. La composición del MI refleja un sólido equilibrio regional (véase el gráfico 1). Todos los miembros del MI participan en pie de igualdad, también en los trabajos en curso para ultimar y aplicar el enfoque de dos pilares.

El Marco Inclusivo cuenta con dos copresidentes, uno de los cuales se elige de entre los países en desarrollo. En marzo de 2022 fue elegida para el puesto Marlene Nembhard-Parker, comisionada adjunta de la Administración Tributaria de Jamaica. En su condición de copresidenta del Marco Inclusivo también copreside el Grupo Directivo, órgano rector del primero. El Grupo Directivo lo conforman 25 miembros, de los cuales 12 procedían de países en desarrollo en 2022.³

GRÁFICO 1. Equilibrio regional de los miembros del Marco Inclusivo (al 31 de diciembre de 2022)



3. En 2023 se modificó la composición del Grupo Directivo: Belice y Mongolia han dejado de ser miembros de este órgano rector, mientras que Indonesia ha pasado a formar parte de él.

A lo largo de 2022, los países en desarrollo han seguido participando activamente en las reuniones del Marco Inclusivo, también en su reunión plenaria de octubre y en los talleres técnicos celebrados antes de esa reunión (donde

su representación reflejó su cuota global de miembros del MI). En 2022 también se incrementó la participación de los países en desarrollo en las reuniones de los órganos auxiliares del CAF en su formato de Marco Inclusivo.

GRÁFICO 2. Paquete de medidas de 2015 para hacer frente a la BEPS



IMPLEMENTAR BEPS

El amplio conjunto de medidas elaboradas en el marco de las 15 Acciones del Proyecto BEPS (en adelante «paquete BEPS») persigue el objetivo de ayudar a los gobiernos a luchar contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Todos los miembros del Marco Inclusivo, incluidos los países en desarrollo, están aplicando el paquete BEPS y, como se puede apreciar en el recuadro 2, estos últimos siguen logrando avances en la aplicación de los estándares mínimos de BEPS.

Los países en desarrollo siguen teniendo grandes dificultades para cumplir los requisitos de información país por país y solo unos pocos pueden recibir este tipo de

informes del extranjero. Para garantizar que los países en desarrollo se beneficien del Marco Inclusivo, es necesario mejorar su accesibilidad a los informes país por país, al tiempo que se protege la confidencialidad de la información de carácter sensible. Los esfuerzos de desarrollo de capacidades y asistencia técnica dirigidos a reducir los obstáculos a la elaboración y circulación de los informes país por país constituirán objetivos prioritarios en 2023 y en los años sucesivos. Esto será especialmente importante de cara a establecer mecanismos legales para recibir informes país por país del extranjero, así como medidas que garanticen un uso adecuado y eficaz de la información contenida en dichos informes una vez recibida.


RECUADRO 2. Avances en la aplicación de los estándares mínimos de BEPS

Estándar mínimo	Informe de situación para 2022
Acción 5 – Combatir las prácticas fiscales perniciosas 65 países en desarrollo han sido objeto de revisión	Para garantizar que sus regímenes de incentivos fiscales no perjudican a otras jurisdicciones de conformidad con el estándar mínimo de la Acción 5: <ul style="list-style-type: none"> ● 2 países en desarrollo suprimieron los regímenes preferentes considerados perniciosos. ● 4 países en desarrollo modificaron al menos un régimen potencialmente pernicioso.
Acción 6 – Prevenir la utilización abusiva de los convenios 67 países en desarrollo han sido objeto de revisión	Para proteger sus bases imponibles de la utilización abusiva de los convenios mediante las herramientas desarrolladas en el marco de la Acción 6: <ul style="list-style-type: none"> ● 5 países en desarrollo no tienen que adoptar más medidas. ● a 7 países en desarrollo se les retiraron las recomendaciones de 2021. ● En 2022, otros 4 países en desarrollo firmaron Convenio multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios (IML) (lo que eleva a 40 el número de países en desarrollo que lo han firmado) y 7 completaron los procedimientos de ratificación para su entrada en vigor (lo que eleva a 22 el número de países en desarrollo que lo han hecho).
Acción 13 – Informes país por país 63 países en desarrollo han sido objeto de revisión	Entre los avances en la aplicación del estándar mínimo de presentación de informes país por país de la Acción 13 cabe citar los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ● De los 15 países en desarrollo que cuentan con un marco jurídico nacional para la presentación de informes país por país, a 9 países en desarrollo no se les formuló ninguna recomendación y a 7 países en desarrollo se les retiraron las recomendaciones. ● 33 países en desarrollo han firmado y 24 han ratificado la Convención multilateral de asistencia administrativa mutua en materia fiscal (CAAM). ● 11 países en desarrollo han firmado el Acuerdo multilateral entre Autoridades competentes para el intercambio de Informes país por país, 5 han activado relaciones y 3 han activado relaciones de forma recíproca. ● 3 países en desarrollo han superado la evaluación de confidencialidad de forma recíproca. ● Se ha determinado que 3 países en desarrollo disponen de controles para garantizar un uso adecuado de los informes país por país.
Acción 14 – Mecanismos de resolución de controversias 6 países en desarrollo han sido objeto de revisión	Si bien todos los miembros del MI deben aplicar el estándar mínimo de la Acción 14, la mayoría de los países en desarrollo no cuentan con inventarios relevantes de casos de procedimientos de resolución de controversias y han visto aplazada la realización de revisiones entre pares. De los 6 países en desarrollo que han sido objeto de revisión: <ul style="list-style-type: none"> ● a 5 se les retiró al menos una recomendación. ● La mayoría abordaron las deficiencias detectadas en la fase 1, pero algunas recomendaciones se mantienen.

Fuente: <https://www.oecd.org/tax/beps/beps-actions/> (Acción 5: <https://www.oecd.org/tax/beps/harmful-tax-practices-2021-peer-review-reports-on-the-exchange-of-information-on-tax-rulings-4034ce42-en.htm>; Acción 6: <https://www.oecd.org/tax/beps/prevention-of-tax-treaty-abuse-fourth-peer-review-report-on-treaty-shopping-3dc05e6a-en.htm>; Acción 13: <https://www.oecd.org/tax/beps/country-by-country-reporting-compilation-of-2022-peer-review-reports-5ea2ba65-en.htm>; Acción 14: <https://www.oecd.org/tax/beps/beps-actions/action14/>).

ABORDAR LOS DESAFÍOS FISCALES DERIVADOS DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA: EL ENFOQUE DE DOS PILARES

El enfoque de dos pilares garantizará que las normas tributarias internacionales vigentes se ajusten a los objetivos de la economía del siglo XXI.

- **El Primer Pilar** prevé una reasignación de los derechos de imposición sobre una parte de los beneficios de las EMN más grandes y rentables del mundo en función de la ubicación de los clientes o usuarios (Importe A). Además, simplifica la aplicación del principio de plena competencia a las actividades de comercialización y distribución con base en el país, prestando especial atención a las necesidades de los países con escasa capacidad (Importe B).
- **El Segundo Pilar** establece un impuesto de sociedades mínimo global del 15% para las grandes EMN (reglas globales contra la erosión de la base imponible o «reglas GloBE») y una regla basada en los convenios que aborda los riesgos para las jurisdicciones fuente, derivados de los pagos intragrupo que se aprovechan de las bajas tasas impositivas nominales en el Estado de residencia del receptor del pago («cláusula de sujeción a imposición o CSI»).



RECUADRO 3. Principales características del enfoque de dos pilares en relación con los países en desarrollo

Primer Pilar	Segundo Pilar
<p>Con la normativa vigente, las EMN no suelen pagar impuestos en los mercados donde se encuentran sus usuarios y clientes. El importe A permitirá a los países gravar a las EMN más grandes y rentables en función de los ingresos que generen de los usuarios y clientes situados en su territorio. Esto implica reasignar derechos de imposición con respecto a más de 200 000 millones de USD de beneficios.</p>	<p>El traslado de beneficios de las EMN a jurisdicciones de baja tributación tiene un impacto desproporcionado en las bases imponibles de los países en desarrollo. Las reglas GloBE garantizarán que las EMN paguen un impuesto mínimo del 15%, lo que generará anualmente unos ingresos tributarios adicionales de aproximadamente 220 000 millones de USD.</p>
<p>La reasignación de derechos de imposición del Primer Pilar excluye los beneficios de las industrias extractivas, de tal modo que estos beneficios seguirán tributando en los países donde tiene lugar la actividad minera o extractiva, un punto esencial para los países en desarrollo.</p>	<p>Las reglas GloBE prevén el denominado «Impuesto mínimo nacional complementario cualificado» cuyo objetivo es garantizar que los países de origen puedan recaudar en primer lugar los ingresos adicionales, antes de que estos sean gravados en la jurisdicción de la entidad matriz de la EMN.</p>
<p>Muchos países en desarrollo luchan por proteger sus bases imponibles frente a las prácticas de fijación de precios de transferencia de las EMN. El importe B simplificará las normas sobre precios de transferencia teniendo en cuenta las necesidades de los países con escasa capacidad.</p>	<p>Con frecuencia, los países en desarrollo han acordado en sus convenios fiscales reducir los impuestos sobre determinados pagos que erosionan la base imponible sobre la base de que el pago tributa en el país de residencia de quien lo recibe. La Cláusula de Sujeción a Imposición garantiza que los países en desarrollo puedan gravar estos pagos si dicha tributación en el país de residencia no ocurre.</p>
<p>Fuente: El Secretariado de la OCDE.</p>	

Los países en desarrollo siguen desempeñando un papel decisivo en la evolución del enfoque de dos pilares. Los términos de la Declaración sobre el enfoque de dos pilares, así como la formulación de las disposiciones que se están negociando actualmente con vistas a su aplicación, reflejan una serie de preocupaciones que han sido planteadas por los países en desarrollo (véase el recuadro 3).

El Marco Inclusivo realizó avances significativos respecto al Primer Pilar en 2022, de tal modo que, tras un amplio proceso de negociación y consulta pública, logró alcanzarse un acuerdo en el que se fijaba la mayor parte de los elementos constitutivos del Importe A. Actualmente, se sigue trabajando en los aspectos pendientes con vistas a acordar y someter a la firma un convenio multilateral mediante el que hacer efectivo el Importe A en julio de 2023. En cuanto al Importe B, el 22 de diciembre de 2022 se inició un proceso de consulta pública que se prolongó hasta el 25 de enero de 2023.

El Marco Inclusivo ya ha acordado las reglas GloBE del Segundo Pilar, y varios países y la Unión Europea están trabajando activamente para que entren en vigor. Se continúa trabajando en un Marco de Aplicación —que incluya regímenes de protección (conocidos como marcos legales «de puerto seguro»), directrices administrativas y una declaración de información estandarizada— que respalde la aplicación coherente y sistemática de las reglas GloBE. Se espera que estas normas empiecen a surtir efecto

en una serie de jurisdicciones con respecto a los ejercicios fiscales que comiencen después del 31 de diciembre de 2023. También avanzan los trabajos sobre la GSI, con el objetivo de ultimarlos en 2023.

Se ha actualizado la Evaluación de Impacto Económico (EIE) del Enfoque de Dos Pilares⁴ de modo que esta refleje las modificaciones recientes en la concepción del enfoque, lo que ha dado como resultado un aumento de los ingresos en ambos pilares en comparación con las estimaciones anteriores. A través de la EIE se pretende garantizar que todos los miembros del Marco Inclusivo estén plenamente informados de las repercusiones del enfoque de dos pilares. El análisis actualizado se elaboró en 2022 y se publicó el 18 de enero de 2023 (véase el recuadro 4). En 2023 se seguirá trabajando para perfeccionar la EIE.

Fomentar que los países en desarrollo participen en la concepción del enfoque de dos pilares

La Declaración sobre el enfoque de dos pilares prometió apoyar a los países en desarrollo en todas las fases de su aplicación. Ultimar las normas e instrumentos necesarios para dotar al enfoque de dos pilares de todos sus efectos legales ha implicado que los distintos grupos de trabajo mantuvieran un intenso calendario de reuniones, además de negociar y redactar un gran número de documentos. Habida cuenta de que, generalmente, las administraciones de los países en desarrollo cuentan con poco personal

4. Véase <https://oe.cd/eia>.

4

RECUADRO 4. Evaluación del Impacto Económico

El 18 de enero de 2023 se publicó una Evaluación de Impacto Económico (EIE) actualizada para reflejar las significativas modificaciones de diseño del enfoque de dos pilares introducidas desde la primera EIE (publicada en octubre de 2020).

En cuanto al impuesto mínimo del Segundo pilar, los 220 000 millones de USD de aumento de los ingresos representan un incremento significativo con respecto a la estimación anterior de la OCDE de 150 000 millones de USD. Este aumento obedece a un incremento a escala mundial de los beneficios sujetos a bajos impuestos, unido a una mejora y actualización del modelo.

En lo que respecta al Primer pilar, los beneficios con respecto a los cuales se asignan nuevos derechos de imposición han aumentado hasta alcanzar los 200 000 millones de USD, frente a una estimación anterior de la OCDE que los situaba en 125 000 millones de USD, lo que refleja el aumento de los beneficios de las EMN más grandes y rentables en los últimos años. El análisis muestra que alrededor del 50% de los beneficios comprendidos en el Primer pilar proceden de grandes empresas «digitales» (como fabricantes de electrónica o empresas de Internet) y el resto de otros sectores no digitales, como el farmacéutico.

El nuevo análisis concluye que los beneficios comprendidos en el Primer pilar se repartirán de manera generalizada, ya que todas las jurisdicciones – de ingresos bajos, medios y altos – obtendrán ingresos. Por término medio, los centros de inversión perderían ingresos, ya que cederían más derechos de imposición de los que tienen asignados. Las jurisdicciones de ingresos bajos y medios serían las más beneficiadas en proporción a sus ingresos actuales por impuesto de sociedades, ya que se les asignarían nuevos derechos de imposición, pero no tendrían que renunciar a ninguno de los que tienen actualmente.

Si bien aún se están negociando algunos de los detalles técnicos finales del enfoque de dos pilares, el análisis muestra que los cambios de diseño recientemente acordados para ambos pilares benefician a los países en desarrollo.

Fuente: Secretaría de la OCDE.

cualificado para mantener estas reuniones y participar en los debates, una de las prioridades de la labor de desarrollo de capacidades en 2022 fue apoyar la participación activa de los delegados de dichos países en este proceso, entre otras cosas, mediante:

- **conversaciones bilaterales ad hoc** con los delegados para asegurarse de que entienden lo que está en juego;
- **materiales de formación** para explicar los distintos componentes del enfoque de dos pilares (véase la sección de este informe dedicada al Programa de Relaciones Globales en Fiscalidad);
- **una serie de consultas regionales** en colaboración con organizaciones tributarias regionales, y
- **sesiones informativas técnicas y estratégicas** dirigidas a los países en desarrollo miembros tanto del Grupo Directivo como, en general, del Marco Inclusivo.

Las consultas regionales fueron un elemento clave de la estrategia de divulgación que condujo al acuerdo de la Declaración sobre el enfoque de dos pilares en 2021 y continuaron en 2022. Ese año se celebraron tres rondas de consultas regionales sobre BEPS (en la región Asia-Pacífico, Latinoamérica y el Caribe, Europa y África francófona y anglófona). Estas consultas regionales incluyeron un total de 14 actos organizados en colaboración con nueve organizaciones tributarias regionales y en tres idiomas distintos. En estos eventos participaron tanto miembros del MI como jurisdicciones que aún no lo son y se dio a los participantes información actualizada sobre el trabajo

realizado en torno al enfoque de dos pilares, además de brindarles la oportunidad de poner en común distintas perspectivas regionales y dotarles de un foro de consulta sobre los diferentes planes de asistencia técnica y desarrollo de capacidades a su disposición.

Incentivos fiscales y Segundo pilar

La rápida aplicación de las reglas GloBE por parte de países de todo el mundo plantea a los países en desarrollo una cuestión crítica de política tributaria en relación con los incentivos fiscales que ofrecen. Cuando los incentivos fiscales hacen que la tasa impositiva efectiva (TIE) de una EMN en una jurisdicción sea inferior al 15%, esta podría estar sujeta a impuestos complementarios en virtud de las reglas GloBE (un componente básico del Segundo pilar). Por lo tanto, estas normas repercutirán en la eficacia de los incentivos fiscales, que habrán de ser rediseñados cuidadosamente. En octubre de 2022, la OCDE elaboró un informe dirigido a los ministros de Finanzas del G20 y los gobernadores de los bancos centrales titulado *Tax Incentives and the Global Minimum Corporate Tax: Reconsidering Tax Incentives after the GloBE Rules* (véase el recuadro 5) con el objetivo de ayudar a los responsables de la formulación de políticas a reevaluar sus incentivos fiscales.

En 2022, la Secretaría de la OCDE puso en marcha un programa piloto sobre incentivos fiscales y segundo pilar (en adelante, «programa piloto»). El objetivo del programa consiste en ayudar a los países en desarrollo a comprender el funcionamiento de las reglas GloBE y a identificar los

RECUADRO 5. *Tax incentives and the Global Minimum Corporate Tax: Reconsidering Tax Incentives after the GloBE Rules* (Incentivos fiscales y el impuesto de sociedades mínimo global: Reconsideración de los incentivos fiscales tras la adopción de las reglas GloBE)

El Segundo pilar impone límites acordados multilateralmente a la competencia fiscal, aliviando la presión que recae sobre las jurisdicciones para ofrecer incentivos fiscales, lo que supone una oportunidad única para reformar tales incentivos. El informe *Tax Incentives and the Global Minimum Corporate Tax* describe en términos generales el modo en que los países en desarrollo pueden acometer este tipo de reformas.

El informe subraya la imperiosa necesidad de no conceder nuevos incentivos (ni siquiera a través de acuerdos de inversión o cláusulas de estabilización) sin tener en cuenta cómo puede afectarles el Segundo pilar.

Además, el documento describe las prácticas más extendidas en la actualidad y el modo en que los distintos tipos de incentivos se verán afectados por el Segundo pilar, ilustrando cómo los países pueden, si lo desean, seguir haciendo cierto uso de los incentivos fiscales como parte de su política fiscal. La reforma será especialmente prioritaria en aquellas jurisdicciones que dependen en gran medida de incentivos basados en los ingresos con pocas condiciones asociadas y en las que los incentivos se asocian a poca inversión tangible o escaso empleo, pero a importantes beneficios.

El informe subraya el potencial del impuesto mínimo nacional complementario cualificado (QDMTT, por sus siglas en inglés), que puede actuar como red de seguridad para evitar la pérdida de ingresos que tributarían en otras jurisdicciones. No obstante, este tipo de impuesto no puede sustituir una reforma en profundidad de los incentivos fiscales, que podrían dejar de ser eficaces en el contexto del Segundo pilar.

Fuente: OCDE (2022), *Tax Incentives and the Global Minimum Corporate Tax: Reconsidering Tax Incentives after the GloBE Rules*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/25d30b96-en>

incentivos fiscales que, o bien correrán el riesgo de verse sujetos a impuestos complementarios en virtud de las reglas GloBE, o bien dejarán de ser eficaces para las grandes EMN en el nuevo entorno fiscal internacional. La asistencia a los países del programa piloto⁵ se presta a medida de sus circunstancias específicas e incluye una valoración de los incentivos fiscales y de la actividad de las EMN en su jurisdicción, lo que conduce a un análisis del diseño de los incentivos fiscales desde la perspectiva de las reglas GloBE. Cuando se disponga de datos suficientes a tal fin, dicho análisis puede incluir una evaluación del impacto económico de la normativa vigente en la jurisdicción de que se trate y de las distintas propuestas de medidas políticas. El programa piloto también puede ayudar a redactar la legislación que posibilite aplicar las reglas GloBE y/o reformar los incentivos fiscales existentes. El programa se lleva a cabo en colaboración con organizaciones regionales e internacionales asociadas y está previsto que tenga una duración mínima de dos años. La idea es ampliarlo en un futuro próximo a más jurisdicciones.

Los trabajos preparatorios para proporcionar más apoyo a los países en desarrollo en relación con las reglas GloBE también comenzaron en 2022. El Consejo de Gobierno de IFSF acordó explorar el papel que IFSF podía desempeñar en la implementación del enfoque de dos pilares y ampliar la

lista de expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para trabajar en incentivos fiscales a partir de 2023. La Plataforma de Colaboración en materia Tributaria también acordó actualizar el kit de herramientas de 2015, *Options for Low Income Countries' Effective and Efficient Use of Tax Incentives for Investment*,⁶ para reflejar el impacto del Segundo pilar. El continuo perfeccionamiento de la base de datos de incentivos fiscales a la inversión de la OCDE⁷ (financiada principalmente con fondos de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación) proporcionará información valiosa para comprender y analizar el impacto del Segundo pilar sobre los incentivos fiscales. Asimismo, otros socios de desarrollo también están trabajando para apoyar la aplicación del Segundo pilar. En diciembre de 2022, el Foro Africano de Administración Tributaria (ATAF, por sus siglas en inglés) publicó el documento *ATAF Suggested Approach to Drafting Domestic Minimum Top-Up Tax Legislation* (Enfoque sugerido por el ATAF a efectos de redactar la legislación nacional sobre el impuesto mínimo complementario)⁸ con la intención de ayudar a los países africanos que decidan implantar un impuesto mínimo complementario nacional a asegurarse de que dicho impuesto está suficientemente alineado con las normas del Segundo pilar, de modo que pueda ser considerado por el Marco Inclusivo un impuesto mínimo nacional complementario cualificado.

5. Egipto, Georgia, Indonesia, Jamaica, Malasia, Namibia, Nigeria, Perú, Senegal y Tailandia.

6. Véase https://www.tax-platform.org/sites/pct/files/publications/100756-Tax-incentives-Main-report-options-PUBLIC_0.pdf.

7. Véase <https://www.oecd.org/investment/investment-policy/oecd-investment-tax-incentives-database-2022-update-brochure.pdf>.

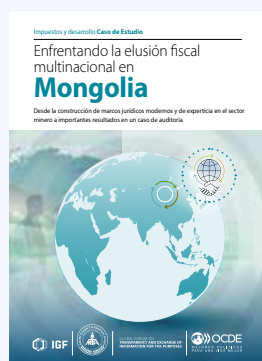
8. Véase https://events.ataftax.org/index.php?page=documents&func=view&document_id=191#.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE FISCALIDAD INTERNACIONAL Y PRECIOS DE TRANSFERENCIA A ESCALA BILATERAL

Los programas de creación de capacidad en materia de fiscalidad internacional y precios de transferencia a escala bilateral constituyen el núcleo central del trabajo de la OCDE en el ámbito de la fiscalidad y la desarrollo. Desde 2012, estos programas sobre el terreno han prestado a los países en desarrollo una asistencia dirigida a reforzar y actualizar sus marcos legislativos, crear capacidades técnicas y mejorar el diseño de las estructuras organizativas de sus equipos de auditoría internacional. En muchos casos estos programas se llevan a cabo en colaboración con otros organismos, sobre todo en África, donde en 2022 hubo 15 programas conjuntos de la OCDE y el ATAF. Asimismo, cada vez es más frecuente que los programas bilaterales se lleven a cabo en consonancia con los programas de IFSF o – en los países ricos en recursos – en el marco de las iniciativas «Deep-Dive» en asociación con el Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF, por sus siglas en inglés).

A lo largo de 2022, con la relajación de las restricciones de viaje derivadas del COVID-19, se fueron reanudando las misiones sobre el terreno en muchos países. Si bien el trabajo a distancia permitió seguir trabajando durante la pandemia, las ventajas del trato presencial se pusieron de relieve con la vuelta a las misiones físicas, que dieron nuevo impulso al trabajo en varios países. No obstante, el compromiso virtual continúa y el modelo de trabajo híbrido es el que parece que va a imponerse en los próximos años. En este contexto, el programa bilateral de refuerzo de capacidades sigue evolucionando. Tras las intervenciones iniciales, que pueden centrarse en desarrollar las capacidades básicas y aprobar la legislación y la normativa esenciales, es posible prestar una asistencia más especializada de cara a abordar los desafíos y riesgos principales. En 2022 se observó una tendencia creciente a que el programa abordara los retos que plantean la BEPS y los precios de transferencia en sectores específicos, como las industrias extractivas, las telecomunicaciones y la industria agroalimentaria.

RECUADRO 6. Casos de estudio sobre impuestos y desarrollo: Mongolia y Perú



Mongolia

El programa bilateral de desarrollo de capacidades con Mongolia ha producido resultados notables en un tiempo comparativamente corto. El apoyo comenzó en 2018 con la idea de revisar el marco de legislación fiscal internacional de Mongolia e implementar Acciones BEPS clave y en 2020 ya había entrado en vigor el nuevo marco legislativo. Además, Mongolia estableció una división de precios de transferencia en su Departamento General de Tributos en 2019. Gracias a la intensa labor de capacitación llevada a cabo por la OCDE en colaboración con el IGF, IFSF, el Foro Global y el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), Mongolia realizó su primer análisis de precios de transferencia en el marco de una auditoría exhaustiva de una gran empresa minera multinacional (por aproximadamente 228 millones de USD). La auditoría también resultó en la denegación de aproximadamente 1 500 millones de USD en pérdidas trasladables al ejercicio siguiente.

Si bien es cierto que en pocos años se ha conseguido un resultado notable, el programa de Mongolia sigue evolucionando para reflejar los desafíos pendientes. Se han puesto en marcha otros programas de IFSF para respaldar las mejoras del régimen legislativo y el uso de las modificaciones legislativas por parte de la Administración tributaria (por ejemplo, la utilización de los informes país por país para mejorar el análisis de riesgos).



Perú

El apoyo a Perú se ha prestado durante un periodo mucho más largo, ya que las primeras acciones comenzaron en 2013. Desde entonces, la OCDE, junto con el Banco Mundial, ha apoyado a Perú en el proceso de ajustar su régimen de precios de transferencia a las normas internacionales. Como resultado, Perú es uno de los países en desarrollo líderes en la implementación de las Acciones BEPS y, en particular, es uno de los pocos países en desarrollo que, sin ser un centro financiero ni miembro del G20/OCDE, ha logrado cumplir los requisitos para recibir informes país por país.

El impacto de la mejora de la capacidad jurídica y administrativa de Perú en materia de precios de transferencia se ha traducido en un aumento de la recaudación, habiéndose realizado ajustes fiscales por valor de más de 340 millones de USD en dos años.

Fuente: OECD Tax and Development Case Studies,

<https://www.oecd.org/fr/fiscalite/fiscalite-internationale/etudes-de-cas-sur-la-fiscalite-et-le-developpement.htm>.



RECUADRO 7. Programa nacional de capacitación en materia fiscal para Ucrania

Tras la guerra de agresión rusa, Ucrania pidió ayuda a la OCDE para adaptar su sistema tributario a los desafíos que plantea el conflicto y prepararse para la integración económica internacional una vez este haya terminado. El Programa de capacitación en materia fiscal de Ucrania se basa en programas bilaterales de apoyo sobre BEPS e intercambio de información ya existentes y los amplía para hacer frente a estos nuevos desafíos. El nuevo programa está financiado en su mayor parte por Noruega, con aportaciones adicionales de Suiza, y tiene una duración prevista de tres años. Está compuesto por cinco elementos:

- **Aplicación de las medidas BEPS** (sobre la base del programa ya existente).
- **Cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias que recaen sobre las EMN en Ucrania.** Este elemento permitirá garantizar que las EMN que operan en Ucrania paguen puntualmente los impuestos adeudados, a pesar de las actuales tensiones y dificultades a las que se enfrentan tanto la Administración tributaria como las EMN que operan en el país.
- **Implicaciones fiscales para las poblaciones desplazadas.** Este componente se centra en los problemas de cumplimiento de las obligaciones tributarias que plantea el desplazamiento involuntario de la población ucraniana provocado por la guerra.
- **Aumento de la capacidad para hacer frente a las infracciones y delitos tributarios.** El objetivo es reforzar la capacidad de Ucrania para hacer frente a infracciones y delitos que resulten de inspecciones en curso y a la fuga ilegal de capitales y recursos financieros fuera de Ucrania.
- **Intercambio de información.** Consiste en prestar asistencia a Ucrania para que aplique los estándares para el intercambio de información previa petición (IIPP) y el intercambio automático de información (IAI), entre otros, la gestión de la seguridad de la información, que son cruciales para luchar contra la evasión fiscal y otras formas de flujos financieros ilícitos.

Fuente: Secretaría de la OCDE.

El programa de apoyo bilateral condujo a que varios países redactaran o aprobaran leyes y reglamentos dirigidos a aplicar las medidas BEPS, lo que resultó en que diez países adoptaran tales medidas en 2022.⁹ Los *Tax and Development Case Studies* (Impuestos y desarrollo - Casos de Estudio)¹⁰ ofrecen más detalles sobre los programas bilaterales de desarrollo de capacidades a nivel nacional. La OCDE cuenta ya con siete casos de estudio sobre impuestos y desarrollo, dos de los cuales se publicarán en 2022 (véase el recuadro 6).

Medir la repercusión de las Acciones BEPS y de las reformas en materia de precios de transferencia no es una tarea sencilla, pero algunos países están dando pruebas de ello. Por ejemplo, en 2022 Ucrania analizó los datos de los contribuyentes con el fin de supervisar los efectos de la primera fase de sus reformas en materia de precios de transferencia. Según su estimación, estas reformas llevaron a que 520 empresas realizaran ajustes voluntarios y lograron que la base imponible aumentara en 410 millones de USD en 2020-2021. La tendencia continuó en cierta medida en 2022, cuando más de 80 empresas efectuaron ajustes voluntarios por valor de 70 millones de USD. El impacto de la guerra de agresión rusa que comenzó en 2022 afectará probablemente a esta tendencia y ha creado

una serie de desafíos fiscales adicionales para Ucrania. En respuesta a una petición de ayuda para hacer frente a estos obstáculos, la OCDE puso en marcha un programa específico por países (véase el recuadro 7).

BEPS EN EL SECTOR EXTRACTIVO

Los países ricos en recursos siguen necesitando una asistencia técnica a medida para apoyar la tributación efectiva de las empresas que trabajan con recursos naturales. La OCDE, junto con sus socios, ha establecido un enfoque triple para proporcionar una asistencia técnica que comprende orientación, formación a escala regional y unos programas bilaterales integrales denominados «Deep-Dive».

La minería contribuye significativamente a las economías de muchos países en desarrollo y las transacciones transfronterizas de productos minerales entre partes vinculadas plantean importantes riesgos en materia de BEPS. En mayo de 2023 se publicó, para someterlo a consulta pública, un nuevo kit de herramientas sobre precios de los minerales, elaborado en colaboración con el IGF. El kit de herramientas trata la fijación de precios de transferencia para la venta de minerales, aborda los riesgos

9. En 2022 se elaboraron y/o aplicaron nuevas leyes y normativas en: Brasil, Burkina Faso, Camerún, Costa Rica, Kazajistán, Kenia, Togo, Túnez, Ucrania y Zambia.

10. Véase <https://www.oecd.org/tax/global/tax-and-development-case-studies.htm>.



que existen en diferentes partes de la cadena de valor de la minería e incluyen un marco para fijar con precisión el precio de los minerales.

Sigue habiendo una gran demanda de formación de ámbito regional sobre BEPS y los riesgos de fiscalidad internacional que pueden darse en el sector extractivo. En colaboración con el IGF y otros socios regionales en materia tributaria (ATAF, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias-CIAT y BASD), la OCDE ofrece un curso de formación sobre cuestiones de fiscalidad internacional en el sector extractivo. Tras poner en marcha, en 2021, los cursos virtuales de ámbito regional, en 2022 se impartió, en colaboración con algunos socios, más formación de ámbito regional (incluidos algunos eventos presenciales) y, en diciembre de 2022, capacitación complementaria sobre temas específicos.

La reanudación de los viajes dio nuevo vigor a los programas Deep-Dive, demostrando el valor añadido de las misiones sobre el terreno (complementadas, en su caso, con formaciones virtuales) para crear capacidades y entablar contactos. Los programas Deep-Dive proporcionan un apoyo integral y complementan los programas de IFSF en algunos países, abordando toda la gama de desafíos —jurídicos, administrativos y organizativos— a los que se enfrentan los países ricos en recursos. En 2022 cinco países recibieron apoyo a través del programa Deep-Dive de la OCDE y el FMI, continuaron los programas existentes en Guinea, Mongolia, Papúa Nueva Guinea y Zambia (en colaboración con el ATAF) y se inició un nuevo programa en Ecuador.

INSPECTORES FISCALES SIN FRONTERAS

IFSF, que se constituyó en 2015, es una iniciativa conjunta de la OCDE y el PNUD que facilita la transferencia de conocimientos sobre inspección fiscal y competencias, con el fin de hacer avanzar las administraciones tributarias nacionales usando un enfoque práctico. Inspectores fiscales experimentados de las administraciones tributarias

asociadas a IFSF (Administraciones Asociadas a IFSF) trabajan en inspecciones fiscales y cuestiones de fiscalidad internacional junto con funcionarios de la administración tributaria local que recibe un programa de IFSF (Administración Anfitriona). El apoyo de IFSF se ha dirigido principalmente hacia cuestiones relativas a precios de transferencia, pero actualmente se está ampliando a otros ámbitos, como las investigaciones de delitos fiscales y el uso efectivo del intercambio automático de información. En 2022 IFSF puso en marcha catorce nuevos programas.

Junto con sus socios internacionales, a fecha de diciembre de 2022, IFSF había ayudado a las administraciones anfitrionas a recaudar un total acumulado de más de 2 000 millones de USD en ingresos suplementarios. Estos ingresos son el resultado de liquidaciones tributarias adicionales por valor de 5000 millones de USD practicadas por la administración y notificadas a los contribuyentes.

Los programas de IFSF siguen diversificándose y en 2022 se han puesto en marcha nuevos programas de apoyo a las labores de inspección en los sectores de la minería, las telecomunicaciones, la banca y los seguros. Además, la iniciativa expandió su ámbito de actuación a nuevas áreas, como los acuerdos previos sobre precios, la investigación de delitos fiscales y la digitalización de las administraciones tributarias. El caso de estudio de las Maldivas (véase el recuadro 8) ilustra los beneficios que esta diversificación reporta a los países.

La red de Administraciones asociadas a IFSF sigue creciendo. En 2022, la Receita Federal do Brasil, la Australian Tax Office y la Guardia di Finanza italiana se incorporaron como nuevas Administraciones asociadas y desplegarán expertos en Angola, Maldivas y Costa Rica, respectivamente. Actualmente, veintitrés Administraciones asociadas proporcionan expertos a IFSF, encargándose de más del 80% de los programas en curso y de once de los catorce nuevos programas de 2022.¹¹

En 2022 se desarrolló un nuevo módulo de aprendizaje electrónico para expertos de IFSF con el fin de prepararlos antes de poner en marcha el programa. En este módulo interactivo se exponen los conocimientos y buenas prácticas de expertos experimentados de IFSF y en él se destacan los hitos clave de los programas de IFSF, los principales desafíos y riesgos relacionados con su puesta en marcha y las herramientas de seguimiento y evaluación. El módulo también incluye una sección sobre las habilidades interpersonales necesarias para lograr un intercambio de conocimientos sostenible.

11. Los otros tres nuevos programas de 2022 contaron con el apoyo de un miembro de la lista de expertos y de especialistas del ATAF.



RECUADRO 8. IFSF – Caso de estudio de las Maldivas

Las autoridades tributarias de Maldivas, Maldives Inland Revenue Authority (MIRA), concluyeron su programa inicial de IFSF en julio de 2022, en el que contaron con el apoyo de la Dirección Financiera de la República Eslovaca. Este fue el primer esfuerzo de la MIRA por desarrollar conocimientos especializados sobre precios de transferencia; así, sus funcionarios recibieron una serie de orientaciones por parte de expertos de IFSF sobre la elaboración de perfiles de riesgo, modificaciones en los proyectos de normativa sobre precios de transferencia, documentación sobre precios de transferencia y procedimientos generales de inspección. A los pocos meses de iniciarse el programa, la cooperación con los altos directivos de la MIRA llevó a crear un departamento de la Administración tributaria específico para las inspecciones en materia de precios de transferencia. Actualmente, el departamento cuenta con diez inspectores y un director, todos ellos formados en el marco del programa de IFSF. La MIRA también puso en marcha un nuevo programa de inspección centrado en casos estratégicos del sector turístico. En la actualidad, la MIRA recibe apoyo de IFSF en seis procedimientos de inspección en curso y, hasta la fecha, la asistencia de IFSF ha ayudado a la MIRA a recaudar 1,7 millones de USD en impuestos adicionales. La MIRA también ha solicitado asistencia para combatir los flujos financieros ilícitos (FFI). En el marco de un nuevo programa de IFSF sobre investigaciones de delitos fiscales, la MIRA realizará una autoevaluación y formará a los funcionarios para reforzar las técnicas de inspección y fomentar la coordinación entre organismos.

Fuente: Secretaría de IFSF.

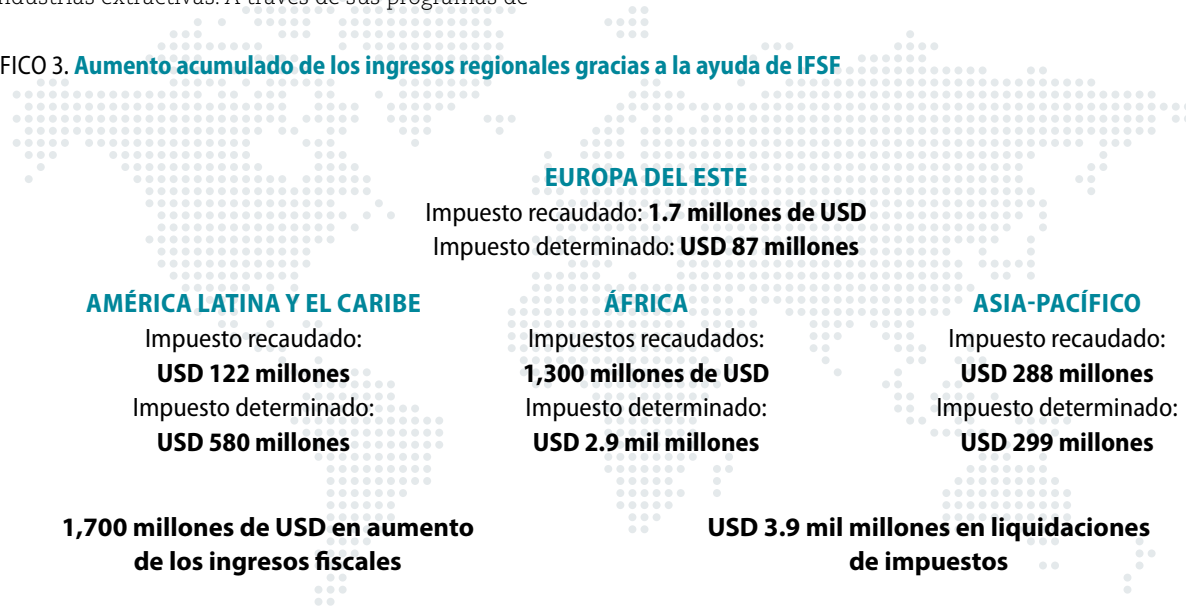
8

IFSF impulsó su primer programa de mentoría en junio de 2022. Tres alumnos fueron enviados para ayudar a dos expertos destacados del Servicio Tributario de Sudáfrica a apoyar a las autoridades tributarias de la Autoridad Tributaria de Ghana (GRA, por sus siglas en inglés) en un nuevo programa de inspección a empresas que operan en las industrias extractivas. A través de sus programas de

mentoría, IFSF espera responder a la creciente necesidad de expertos altamente cualificados y especializados para impartir los programas de IFSF.

Para obtener más información sobre IFSF puede consultar el informe anual de la organización.¹²

GRÁFICO 3. Aumento acumulado de los ingresos regionales gracias a la ayuda de IFSF



Nota: Estos reflejan los resultados obtenidos en los programas TIWB desde 2012 hasta junio de 2022. Todos los ingresos informados se generan a través del trabajo colectivo de TIWB con ATAF, IGF y WBG.

Fuente: Secretaría de IFSF.

12. OECD/UNDP (2022), *Tax Inspectors Without Borders - Annual Report 2022*, OECD, Paris, <http://www.tiwb.org/resources/reports-case-studies/tax-inspectors-without-borders-annual-report-2022.htm>.

Lucha contra los flujos financieros ilícitos

Como parte de su objetivo de promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, el ODS 16 incluye como meta la reducción significativa de los flujos financieros ilícitos (FFI), que plantean una amenaza importante para muchas economías en desarrollo y emergentes al socavar los esfuerzos de movilización de recursos internos. Los FFI erosionan los ingresos públicos que los países necesitan para invertir en su desarrollo social y económico; además, sus efectos se dejan sentir con más fuerza en las jurisdicciones con bases imponibles relativamente reducidas y administraciones tributarias con capacidades limitadas. Los FFI también pueden erosionar la base de inversión de los países y menoscabar la confianza pública en la integridad del sistema tributario.

La OCDE y el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales (en adelante, «Foro Global») contribuyen a la lucha contra los FFI a través de la labor que realizan en materia de transparencia fiscal y de fiscalidad y delincuencia. La transparencia fiscal garantiza que la información crítica, como la relativa a la titularidad legal y efectiva, esté disponible y que las administraciones tributarias tengan acceso a la información que necesitan para aplicar sus normas tributarias, incluso aunque los contribuyentes traten de ocultar sus activos en jurisdicciones extranjeras. El trabajo sobre fiscalidad y delincuencia proporciona a los gobiernos las herramientas que necesitan para investigar delitos fiscales y otros delitos financieros, y para prevenir, detectar y procesar a delincuentes y recuperar los ingresos generados por sus actividades ilícitas.

FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES FISCALES

El Foro Global promueve la aplicación efectiva de los estándares internacionales sobre transparencia e intercambio de información con fines fiscales mediante el seguimiento y la supervisión de su aplicación, la realización de revisiones entre pares, el desarrollo de herramientas y la prestación de asistencia a sus miembros con miras a que estos estándares se apliquen de manera efectiva y puedan, así, beneficiarse de ellos. Más de la mitad de las 168 jurisdicciones miembros del Foro Global son economías en desarrollo. Desde 2011, el desarrollo de capacidades ha sido un componente básico de su labor. Al facilitar la cooperación mundial en aras de aplicar el estándar para el intercambio de información previa petición (IIPP) y el estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras (IAIF), el Foro Global ayuda a jurisdicciones de todo el mundo a luchar contra la elusión y la evasión fiscales, a frenar los flujos financieros ilícitos y a garantizar la integridad de sus respectivos sistemas tributarios.

Durante los dos últimos años, la aplicación del Plan de Acción COVID-19 garantizó que los miembros del Foro Global siguieran recibiendo apoyo a través de un enfoque proactivo y flexible. Si bien la pandemia se estabilizó en muchas regiones en 2022, sus consecuencias a largo plazo y los cambios políticos en curso plantean nuevos desafíos a los miembros del Foro. Un enfoque híbrido de las actividades del Foro Global consistente en apoyo presencial y por videoconferencia facilitó la prestación de asistencia técnica a todas las jurisdicciones que la solicitaron en 2022. Las alternativas complementarias al apoyo presencial — como los kits de herramientas, los módulos de aprendizaje electrónico y las formaciones y reuniones virtuales— demostraron tener sus ventajas, como la capacidad para llegar a audiencias más amplias. La Secretaría también

sigue desarrollando nuevos programas innovadores para aumentar la capacidad de todas las jurisdicciones miembros, en particular, los programas Entrenamiento de Entrenadores (*Train the Trainers*) y Mujeres Líderes en Transparencia Fiscal.

La estrategia para lograr el máximo impacto en las jurisdicciones en desarrollo se basa en tres líneas de actuación que se refuerzan mutuamente: (i) concienciar a los responsables de la toma de decisiones y los altos funcionarios; (ii) desarrollar conocimientos y competencias mediante la integración de herramientas de conocimiento en el trabajo de desarrollo de capacidades; y (iii) fomentar la aplicación y el uso del intercambio de información a través de un enfoque modular proactivo.

El objetivo último del programa de desarrollo de capacidades del Foro Global es que las economías en desarrollo aprovechen los beneficios de la transparencia fiscal para movilizar recursos sostenibles. Desde 2009, los países en desarrollo han recaudado más de 30 000 millones de EUR adicionales a través de inspecciones fiscales en el extranjero, en particular mediante el uso eficaz del estándar IIPP, los programas de divulgación voluntaria de información aplicados en el contexto del IAIF y el uso eficaz de los datos obtenidos mediante este mecanismo.

Los avances en la agenda de transparencia fiscal incluyen los logros siguientes:¹

- De las 97 jurisdicciones que se beneficiaron de la asistencia de la Secretaría del Foro Global en 2022, 76 fueron países en desarrollo, una cifra récord, el mayor número desde que se inició el programa de desarrollo de capacidades en 2011 (véase el gráfico 4).
- Hasta la fecha, 47 jurisdicciones en desarrollo se han comprometido a implantar el IAIF en una fecha concreta (incluidas ocho jurisdicciones en desarrollo que se comprometieron tras el lanzamiento en 2021 de la nueva estrategia para liberar el potencial del IAIF para los países en desarrollo).² Por otro lado, 34 países en desarrollo ya han iniciado intercambios automáticos de datos basados en las Normas Comunes de Presentación de la Información (CRS).
- El programa de capacitación del Foro Global llegó a más de 10 400 funcionarios.

GRÁFICO 4. Número de jurisdicciones que recibieron asistencia en 2022, por región



Fuente: Secretaría del Foro Global

1. OECD (2023), *New Horizons in Capacity Building for Tax Transparency, 2023 Global Forum Capacity Building Report*, <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/2023-Global-Forum-Capacity-Building-Report.pdf>.

2. OECD (2021), *Unleashing the potential of automatic exchange of information for developing countries, 2021 Strategy*, <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/aeoi-strategy-developing-countries.pdf>.

9

RECUADRO 9. Mujeres líderes en transparencia fiscal

El programa «Mujeres líderes en transparencia fiscal» tiene como objetivo promover el liderazgo femenino en materia de transparencia fiscal. A través de esta iniciativa, se pretende crear una red de mujeres que defiendan la transparencia fiscal en las administraciones de los países en desarrollo miembros del Foro Global, promoviendo así una mayor representación femenina en los eventos internacionales sobre transparencia fiscal y la diversidad de puntos de vista en los ámbitos de toma de decisiones.

En el programa piloto de 2022 participaron 22 funcionarias de administraciones tributarias de países en desarrollo. A lo largo de nueve meses, el programa organizó seis encuentros dirigidos por mujeres con experiencia en el ámbito de la transparencia fiscal, en los que se trataron temas como los siguientes:

- conceptos clave y aplicación efectiva de los estándares de transparencia fiscal;
- uso de herramientas para el intercambio de información y aspectos prácticos sobre esta cuestión, como la organización, la confidencialidad y el papel de los inspectores fiscales y de terceros;
- transferencia de conocimientos y competencias sobre intercambio de información para modernizar y estandarizar procesos de movilización de ingresos;
- mentoría a cargo de mujeres líderes que trabajan en las administraciones tributarias, y
- formación en liderazgo.

La red de «Mujeres líderes en transparencia fiscal» se ampliará en los próximos años, con el objetivo de capacitar a las mujeres para que participen en el desarrollo y debate de la agenda de transparencia fiscal y en la aplicación de los estándares para el intercambio de información.



Fuente: Secretaría del Foro Global, <https://www.oecd.org/tax/transparency/what-we-do/technical-assistance/women-leaders-in-tax-transparency.htm>.

- El 56% de los participantes en actividades de formación y seminarios fueron mujeres. Para seguir avanzando en los esfuerzos por mejorar el equilibrio de género en las administraciones tributarias, los eventos internacionales y las esferas de toma de decisiones, el Foro Global puso en marcha la edición piloto del programa «Mujeres líderes en transparencia fiscal»³ (véase el recuadro 9).
- Los países en desarrollo enviaron al menos 2 400 solicitudes de información (un aumento del 20%) y los que participan en el IAI recibieron información sobre más de 32 millones de cuentas financieras por un valor total de 2,4 billones de EUR.

Establecer y mantener un compromiso político de alto nivel en materia de transparencia fiscal es vital, ya que el principal obstáculo de cara a la aplicación de los estándares para el intercambio de información suele ser más de carácter político que técnico. Por lo tanto, las reuniones de alto nivel con ministros, altos cargos de la administración tributaria y otro tipo de funcionarios de las jurisdicciones miembros, así como con los socios para el desarrollo son un elemento fundamental de la estrategia de desarrollo de capacidades del Foro Global. En 2022 se celebraron más de 90 reuniones de alto nivel que posibilitaron importantes avances en la agenda de transparencia, con progresos significativos en múltiples jurisdicciones.

El Foro Global siguió centrándose en las iniciativas regionales en 2022, lo que ha permitido que el desarrollo de capacidades y el apoyo técnico se adaptaran a los desafíos y circunstancias locales específicos, al tiempo que han aumentado la implicación y la participación de las organizaciones regionales y las autoridades fiscales nacionales.



³ Véase <https://www.oecd.org/tax/transparency/what-we-do/technical-assistance/women-leaders-in-tax-transparency.htm>.

RECUADRO 10. Iniciativas regionales del Foro Global en 2022

INICIATIVA PARA ÁFRICA

El compromiso de los países africanos con la agenda de transparencia fiscal ha quedado plasmado en el informe *Tax Transparency in Africa 2022*,¹ una publicación conjunta del Foro Global, la Comisión de la Unión Africana African Union Commission y el Foro Africano de Administración Tributaria (ATAF). El informe refleja los significativos avances realizados por 38 países en la aplicación de los estándares de transparencia fiscal, como el incremento de las solicitudes de información enviadas por los países africanos, el aumento del número de intercambios bilaterales y la extensión del uso de herramientas para el intercambio de información en las inspecciones fiscales en el extranjero por parte de las administraciones tributarias africanas. Desde 2009, los países africanos han recaudado más de 1 200 millones de EUR de ingresos adicionales (en concepto de impuestos, intereses y sanciones) a través del intercambio automático de información, inspecciones fiscales en el extranjero y programas de divulgación voluntaria. Los miembros africanos del Foro Global también continuaron su labor en relación con la aplicación de la asistencia transfronteriza en la recaudación de impuestos.



INICIATIVA PARA LATINOAMÉRICA

Los progresos de la Iniciativa para Latinoamérica en el avance de la agenda de transparencia fiscal y los estándares para el intercambio automático de información en la región se pusieron de manifiesto en el informe *Transparencia fiscal en América Latina 2022*.² De 2020 a 2021, las solicitudes de intercambio de información enviadas por los países latinoamericanos aumentaron un 103%. Además, desde 2009, los países de la región han recaudado al menos 25 700 millones de EUR de ingresos adicionales a través del intercambio de información, inspecciones fiscales en el extranjero y programas de divulgación voluntaria. En 2022, los miembros de la Iniciativa aprobaron un marco sin precedentes para el uso de la información intercambiada a través de los canales de los convenios fiscales para fines no tributarios en Latinoamérica, avanzando en la aplicación de un objetivo clave de la Declaración de Punta del Este y reconociendo la importancia de adoptar un enfoque pangubernamental para hacer frente a otros delitos financieros graves además de la evasión fiscal. Tres países de Latinoamérica (Argentina, Costa Rica y Paraguay) también firmaron un proyecto piloto para aplicar este marco con el apoyo de la Secretaría del Foro Global.



INICIATIVA PARA ASIA

Anunciada en la sesión plenaria del Foro Global 2021, la Iniciativa para Asia logró avances significativos en su primer año, poniendo en marcha una estructura de gobernanza y aprobando un ambicioso programa de trabajo. Basándose en el éxito de otras iniciativas regionales, la Iniciativa para Asia promueve la transparencia y el intercambio de información, contribuyendo a una recuperación sostenible tras la pandemia y a una mayor cooperación para hacer frente a la evasión fiscal y los FFI en la región. La Declaración de Bali, firmada en julio de 2022, insta a potenciar la transparencia fiscal para lograr una movilización de recursos internos sostenible en la región y ha sido respaldada por 17 países asiáticos.



INICIATIVA PARA LA REGIÓN DEL PACÍFICO

La Iniciativa del Pacífico continuó con su estrategia de concienciación y capacitación sobre cuestiones de fiscalidad internacional, incluida la transparencia fiscal, con vistas a abordar los desafíos específicos a los que se enfrentan las jurisdicciones de las islas del Pacífico. En 2022, el Foro Global y otros socios de la Iniciativa para el Pacífico organizaron talleres regionales sobre transparencia fiscal a los que asistieron 155 participantes de 15 jurisdicciones. El objetivo de estos talleres era ayudar a las jurisdicciones a luchar contra la evasión fiscal y la movilización de recursos internos.



Fuente: Secretaría del Foro Global.

1. OECD (2022), *Tax Transparency in Africa 2022, Africa Initiative Progress Report*, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/tax-transparency-in-africa-2022.pdf>.

2. OCDE (2022), *Transparencia Fiscal en América Latina 2023: Informe de Progreso de la Declaración de Punta del Este*, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/transparencia-fiscal-en-america-latina-2023.pdf>.

RECUADRO 11. Formación sobre intercambio de información

El Foro Global ofrece una serie de actividades y herramientas de formación para desarrollar capacidades y fomentar un intercambio de información eficaz:

- En 2022, el Foro Global puso en marcha la segunda edición de su programa insignia de formación de formadores «Train the Trainer», cuyo objetivo es proporcionar a los expertos locales conocimientos en materia de intercambio de información que puedan divulgarse de forma fácil, rápida y sostenible en las administraciones tributarias nacionales. Así, en 2022 el Foro Global, animado por el éxito de la promoción del 2021, implementó el programa en tres regiones (África, Asia y América Latina) y en él participaron 68 personas. Solo en 2022, los propios participantes de las promociones de 2021 y 2022 han formado ya a 2 600 funcionarios en sus países de origen.
- Asimismo, en 2022, más de 4 500 funcionarios de 156 jurisdicciones miembros y 20 no miembros participaron en eventos de formación sobre diversos temas relacionados con la transparencia fiscal y la cooperación administrativa, entre los que se incluyen: 28 formaciones a distancia, 1 híbrida y 10 presenciales (19 eventos regionales y 20 formaciones específicamente de ámbito nacional).
- Desde 2019, los cursos de aprendizaje electrónico forman parte integral de las actividades de desarrollo de capacidades del Foro Global. Los siete cursos de aprendizaje electrónico del Foro Global permiten a los participantes avanzar a su propio ritmo y los funcionarios de las jurisdicciones miembros pueden acceder a ellos en cualquier momento, de forma gratuita. Los cursos ya han sido realizados por más de 8 300 funcionarios (más de 3 200 en 2022).
- El desarrollo de kits de herramientas y otro tipo de instrumentos de orientación sigue siendo una actividad clave del Foro Global para el desarrollo de capacidades. En 2022, la Secretaría contribuyó en la redacción del Manual sobre el control de la planeación tributaria internacional del CIAT, publicó ocho guías de orientación y tradujo toda una serie de herramientas y publicaciones del Foro Global.
- Creada en 2021, la red ISM ofrece una plataforma para compartir recursos, buenas prácticas y experiencias de cara a mejorar los marcos de confidencialidad y salvaguarda de datos. Actualmente, en la red ISM participan 145 representantes designados de 58 jurisdicciones, entre ellas, 27 países en desarrollo.

* Los cursos de aprendizaje electrónico del Foro Global están disponibles en <https://www.oecd.org/fr/fiscalite/transparence/ressources/apprentissage-en-ligne-forum-mondial.htm>.

FISCALIDAD Y DELINCUENCIA

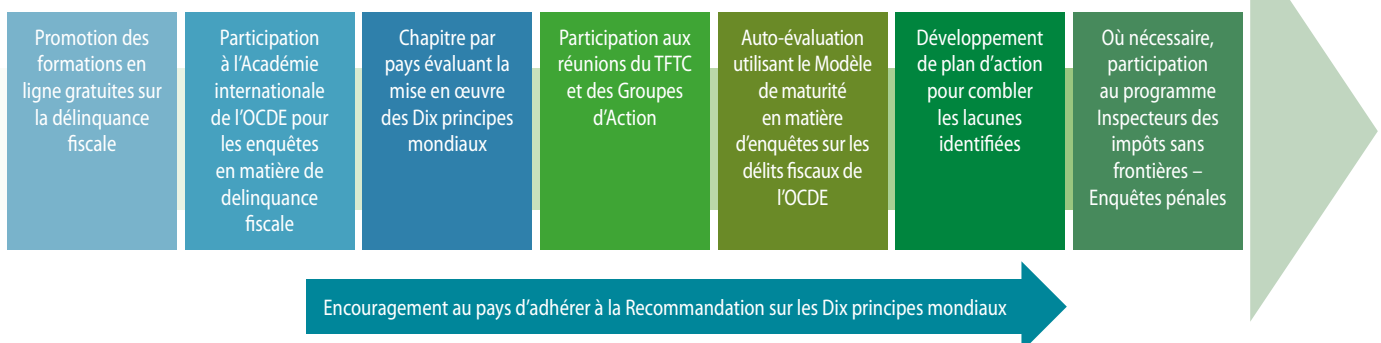
En junio de 2022, el Consejo de la OCDE aprobó una «Recomendación sobre los diez principios globales para la lucha contra los delitos fiscales».⁴ Esto supuso la inauguración de una nueva era para la lucha de la OCDE contra los FFI. La Recomendación sobre los diez principios globales constituye la primera norma integral a escala global para combatir los delitos fiscales y establece, a un alto nivel, los diez marcos jurídicos, institucionales, administrativos y operativos esenciales para prevenir, detectar, investigar

y perseguir eficazmente los delitos fiscales, además de recuperar los ingresos generados mediante actividades ilícitas. Con esta norma en vigor, se renueva el mandato del Grupo de Trabajo sobre Delitos Fiscales para apoyar la aplicación de estos diez principios globales por parte de los países en desarrollo.⁵ Para ello, la Secretaría ha elaborado una hoja de ruta que comienza con una introducción a la norma para, a continuación, tratar el refuerzo de capacidades bilaterales y multilaterales específicas.

4. Véase <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0469>.

5. La Recomendación sobre los diez principios globales está abierta a la adhesión tanto de países miembros de la OCDE como de países no miembros.

GRÁFICO 5. Hoja de ruta para la adaptación de las jurisdicciones en desarrollo a los diez principios globales



Academia Internacional para la Investigación de Delitos Fiscales de la OCDE

La Academia Internacional para la Investigación de Delitos Fiscales de la OCDE (en adelante, «la Academia»), creada en 2013 y con sede en la Guardia di Finanza (Ostia, Italia), persigue el objetivo de aumentar la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y combatir delitos fiscales y otros delitos financieros en los países en desarrollo. En 2022, la Academia impartió la cifra récord de 15 cursos, 13 de ellos virtuales y 2 presenciales. Entre ellos, se impartió el primer curso piloto en francés. En 2022, 86 países en desarrollo participaron en los cursos de formación de la Academia, lo que eleva a 104 el número total de estos países que han participado en actividades de la Academia desde su creación. La Academia adoptará un modelo híbrido en 2023, ya que prevé impartir siete cursos virtuales y nueve presenciales en sus cuatro centros (África [Nairobi], Asia-Pacífico [Tokio], internacional [Ostia] y Latinoamérica [Buenos Aires]). Asimismo, en 2023 se prevé la puesta en marcha de un programa piloto en Nueva Delhi, lo que refleja la prioridad que el G20 otorga a la lucha contra los delitos fiscales y otros FFI en el marco de la presidencia india.

Tras el éxito de su lanzamiento en África, la Academia ampliará su programa de formación de formadores denominado «Train the Trainer» a las regiones de Asia-Pacífico y Latinoamérica. La Academia cuenta ahora con 15 instructores expertos procedentes de países en desarrollo, un número que irá aumentando a medida que vayan celebrándose más talleres de formación de formadores.

El plan de estudios de la Academia sigue ofreciendo una combinación de cursos tanto de temática general como dedicados a temas específicos, entre ellos, cursos generales sobre la realización y gestión de investigaciones sobre delitos financieros y cursos más especializados sobre la recuperación de activos, la economía sumergida, los desafíos que plantean el lavado de dinero y los criptoactivos, técnicas de investigación para un uso efectivo de la información bancaria e investigaciones de fraudes en materia de IVA/IBS. En los cursos de la Academia pueden participar —además

de los investigadores de delitos financieros, los fiscales y los agentes de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF)— las autoridades policiales responsables de perseguir la corrupción, el lavado de activos y otros delitos financieros, lo que contribuye a dar una respuesta pangubernamental efectiva a los flujos financieros ilícitos.

Comparativa de las jurisdicciones en desarrollo con respecto a los diez principios globales para la lucha contra los delitos fiscales

La Recomendación sobre los diez principios globales viene respaldada por una guía más detallada que se basa en los conocimientos y la experiencia de organismos gubernamentales de todo el mundo. El documento de orientación incluye un compendio de capítulos por países en los que las jurisdicciones comparan sus marcos normativos en materia de delitos fiscales con los diez principios globales. Realizar esta comparativa constituye un primer paso importante de cara a identificar eventuales lagunas en la regulación a escala nacional de los delitos fiscales y garantiza que las jurisdicciones en desarrollo incidan en las normas que regulan el delito fiscal y las apliquen, protegiendo su condición de normas mundiales. Hasta la fecha, 31 jurisdicciones han realizado este ejercicio de evaluación comparativa, entre ellas nueve jurisdicciones en desarrollo.

Programas de investigación de delitos IFSF-IP

Los programas de IFSF-IP parten del enfoque de IFSF consistente en emparejar a una Administración anfitriona de un país en desarrollo con una Administración asociada de IFSF que disponga de unos marcos normativos en materia de delitos fiscales más avanzados con la idea de que esta última proporcione a la primera asistencia técnica específica para fomentar la aplicación de los diez principios globales. Hasta la fecha, diez jurisdicciones han recibido asistencia a través de los programas IFSF-IP, que suelen durar entre 18 y 24 meses. Armenia fue el primer país en completar el programa, concluyendo su evaluación de la fase 3 en 2022. En septiembre de 2022, Eswatini se unió al programa asistido por el Servicio de Gestión Tributaria sudafricano (SARS) como Administración asociada y actualmente está trabajando en su plan de acción de la fase 1.

GRÁFICO 6. Actualización del programa IFSF-IP en diciembre de 2022

Fase 1 Evaluación del modelo de madurez y plan de acción	Fase 2 Subsanación de las lagunas detectadas en el plan de acción y resolución de casos complejos mediante asistencia en tiempo real	Fase 3 Evaluación y valoración del impacto	Programa finalizado
Eswatini	Colombia, Costa Rica, Honduras, Kenia, Maldivas, Pakistán, Túnez y Uganda		Armenia

PROGRAMA DE RELACIONES GLOBALES EN FISCALIDAD

Creado en 1992, el Programa de Relaciones Globales en Fiscalidad (GRP, por sus siglas en inglés) de la OCDE cumplió treinta años en 2022. Desde sus inicios, ha sido el principal «puente de acceso» a través del cual los países no pertenecientes a la OCDE pueden relacionarse con el Comité de Asuntos Fiscales (CAF) de la Organización y los trabajos que lleva a cabo, a través de eventos de diálogo político y de carácter formativo dirigidos a funcionarios fiscales y sobre una amplia gama de temas relacionados con la fiscalidad internacional.

Después de una transición acelerada a un programa totalmente virtual en 2021, debido a la pandemia de COVID-19, el levantamiento de las restricciones de viaje permitió retomar progresivamente la realización de eventos presenciales en 2022. Simultáneamente, el GRP continuó expandiendo su ecosistema de aprendizaje virtual, que comprende tanto eventos de formación en vivo como herramientas de autoaprendizaje en múltiples idiomas (entre los que, a partir de 2022, se incluye el árabe). Las actividades y herramientas del GRP en 2022 se centraron especialmente en contribuir a la aplicación del Enfoque de Dos Pilares.

Clases y seminarios web en vivo

17 en colaboración con los Centros Multilaterales de Impuestos (CMI) de la OCDE

Participantes

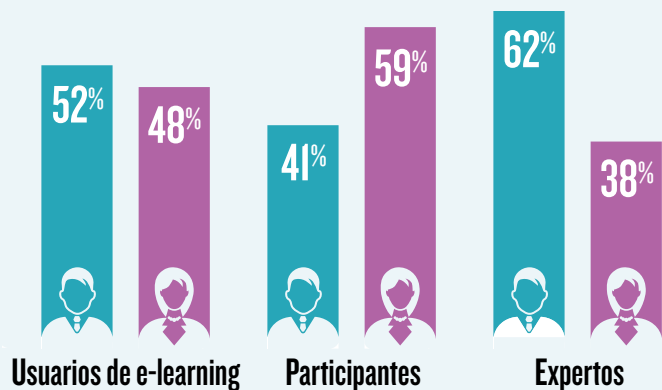
Funcionarios de administraciones tributarias



FORMACIÓN EN DIRECTO (VIRTUAL Y PRESENCIAL)

En 2022, más de 5 200 funcionarios⁶ de más de 155 jurisdicciones distintas participaron en los 38 eventos formativos realizados en vivo y organizados en el marco del GRP. Estos eventos se celebraron en ocho idiomas diferentes y trataron una amplia variedad de temas relacionados con la fiscalidad, como convenios fiscales, precios de transferencia, intercambio de información, IVA en el comercio internacional, BEPS y el Enfoque de Dos Pilares. Estas actividades de formación en directo se organizaron conjuntamente con los seis Centros Multilaterales de Impuestos (CMI) que la OCDE tiene en Austria, China, Hungría, Corea, México y Turquía, así como con organizaciones tributarias regionales y países asociados.

2022 Representación de género



6. Las estadísticas se basan en la participación en cada acto de formación en vivo; si los funcionarios de la administración tributaria participaron en más de un acto, se contabilizaron por separado como participantes en cada uno de ellos.

HERRAMIENTAS DE AUTOAPRENDIZAJE EN LÍNEA

Los eventos en vivo se complementaron con herramientas en línea de autoaprendizaje: en 2022 se grabaron 17 seminarios web y cápsulas de vídeo y se pusieron en marcha 3 nuevos módulos de aprendizaje electrónico en el marco del GRP. Solo en ese año, más de 14 000 funcionarios de 205 jurisdicciones utilizaron las herramientas de autoaprendizaje del GRP. El programa utiliza la KSPTA⁷ —una plataforma global en línea diseñada para promover el intercambio de conocimientos fiscales entre administraciones tributarias— para difundir sus herramientas en línea y cursos de aprendizaje electrónico. Además, ocho administraciones tributarias⁸ alojan los módulos de aprendizaje electrónico en sus respectivas plataformas de formación virtual.

FORMACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE DOS PILARES

En 2022, el GRP llevó a cabo una serie de eventos y desarrolló herramientas con el objetivo de asegurar que los funcionarios de las administraciones tributarias dispongan de la información necesaria para comprender y aplicar el Enfoque de Dos Pilares. Entre ellos se incluyen:

- Un amplio conjunto de seminarios web grabados;⁹
- Sesiones de preguntas y respuestas interactivas en vivo,
- La serie de talleres en vivo *Desafíos y oportunidades fiscales derivados de la digitalización*, en la que abordaron los componentes clave del Primer Pilar y los pasos prácticos para aplicar las reglas GloBE del Segundo Pilar, además de formación técnica sobre temas relacionados con el IVA en los servicios digitales transfronterizos y la digitalización de la administración tributaria.

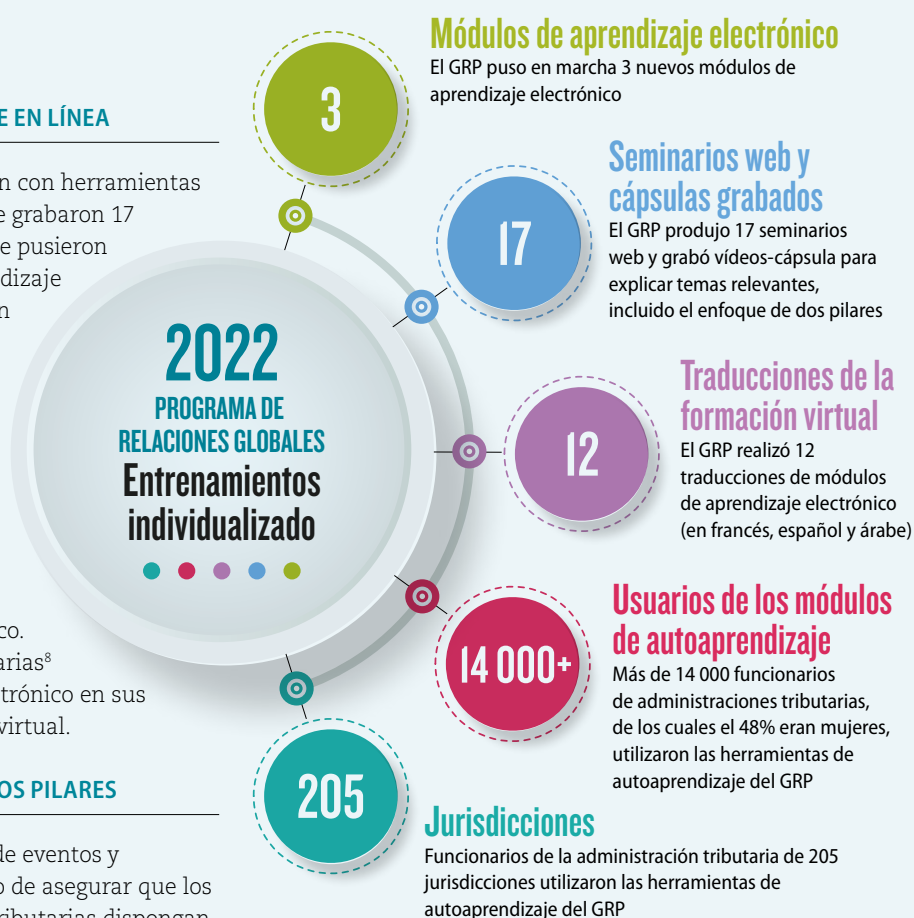
GRUPO ASESOR PARA EL DIÁLOGO GLOBAL SOBRE CUESTIONES FISCALES

El 8 de abril de 2022, más de 100 representantes de gobiernos y organizaciones internacionales de todo el mundo celebraron la primera reunión virtual del Grupo Asesor para el Diálogo Global sobre Cuestiones Fiscales

7. <https://ksp-ta.org/> (es necesario registrarse).

8. El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Kenia, Malasia, Sudáfrica y Uganda.

9. Si desea consultar un resumen completo de los seminarios web disponibles sobre el enfoque de dos pilares, visite <https://www.oecd.org/tax/tax-global/training-two-pillar-solution.htm>.



2022 Creación de capacidad de solución de dos pilares



GRP proporciona estas herramientas en 8 idiomas: Árabe, inglés, francés, mandarín, portugués, ruso, español y turco

(en adelante, «Grupo Asesor») bajo su nuevo mandato. En esta reunión virtual, el Grupo Asesor debatió sobre posibles vías para reforzar su contribución al desarrollo, ejecución y supervisión de los programas tributarios bilaterales y multilaterales que ofrece el Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE. Asimismo, el Grupo Asesor reflexionó sobre su papel esencial de apoyo a los países en desarrollo para que sus perspectivas se tengan en cuenta en el trabajo del Comité de Asuntos Fiscales (CAF) —en particular, en su formato de Marco Inclusivo— en relación con la elaboración de normas, buenas prácticas y orientaciones en materia de fiscalidad internacional.

La fiscalidad al servicio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Si bien el enfoque de dos pilares representa un paso importante para lograr que las empresas multinacionales estén sujetas a una tributación efectiva, no es razonable esperar que los ingresos adicionales necesarios para financiar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) procedan únicamente de la reforma de la imposición internacional de sociedades. Así, para obtener tales ingresos necesarios habrá que reducir la brecha entre los ingresos actuales y la capacidad fiscal – máxima tributación posible en un país dadas sus características macroeconómicas, demográficas e institucionales – lo que solo será posible mediante diversas reformas de la política tributaria y la administración de los ingresos.



Los países en desarrollo deben hacer frente a importantes desafíos económicos, sociales, sanitarios, medioambientales y de seguridad para alcanzar los ODS. En este sentido, para que nadie se quede atrás, el ODS 17 insta a revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible. Asimismo, prevé como objetivo explícito reforzar la movilización de los recursos internos, entre otras cosas, mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo dirigida a que estos mejoren su capacidad de recaudar ingresos tributarios y de otra índole. Así, los países en desarrollo pueden aprovechar la labor de la OCDE sobre fiscalidad para alcanzar este objetivo. Además, la movilización de recursos internos se apoya en la meta del ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) de reducir los flujos financieros ilícitos (véase la sección 2).

Mientras que el grueso de la financiación destinada al desarrollo sigue procediendo de los ingresos públicos,¹ los países en desarrollo recaudan muchos menos impuestos en porcentaje del PIB que los países miembros de la OCDE y, como muestra el gráfico 7, las mayores diferencias se dan en el impuestos sobre la renta de las personas físicas, las cotizaciones a la seguridad social y el IVA. Por lo tanto, es necesario buscar otras alternativas para reformar la política fiscal y la administración de los ingresos más allá del impuesto de sociedades.

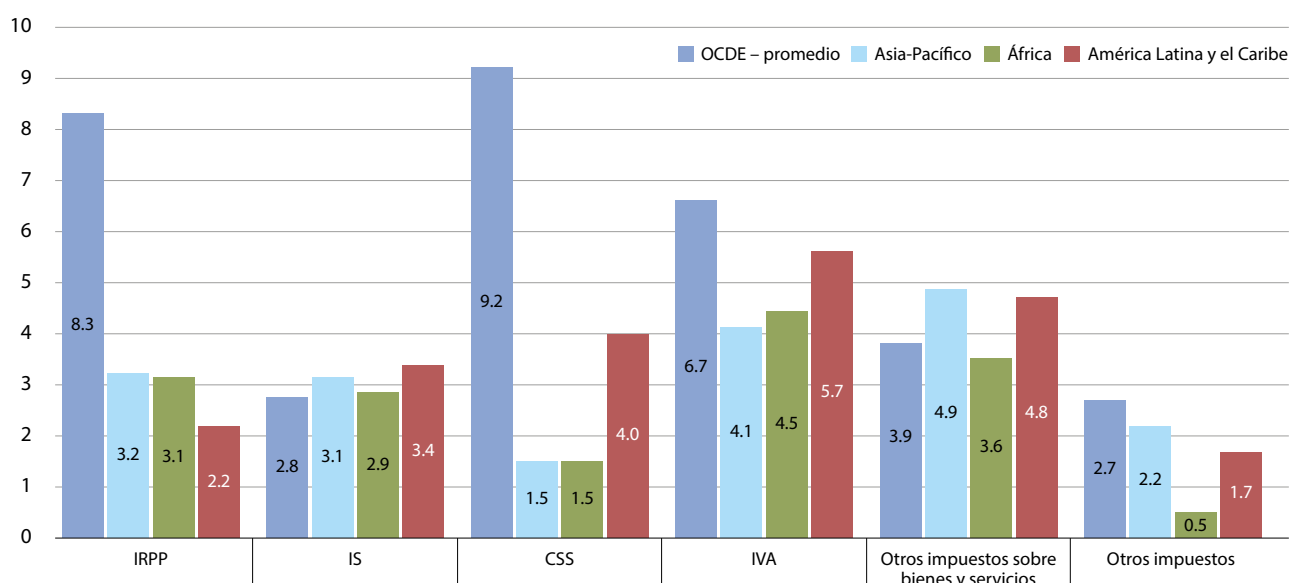
Esta sección ofrece información actualizada sobre algunas de las actividades de la OCDE en materia de fiscalidad y desarrollo que influyen en el avance hacia la consecución y financiación de los ODS. Algunas tienen efectos directos, por ejemplo, el trabajo sobre fiscalidad medioambiental, fijación de precios del carbono y políticas fiscales y sanitarias, y otras indirectos, como promover mejoras más generales en la administración tributaria y la política fiscal que contribuyan a la generación de eficiencias para los contribuyentes, un buen clima de inversión y una moral tributaria más elevada; todos ellos factores que contribuyen a aumentar los ingresos y que pueden usarse para financiar los ODS.

REFORMA FISCAL

La reforma de la política fiscal puede contribuir en gran medida a cumplir los ODS. La OCDE siguió ampliando en 2022 sus propuestas en materia de política fiscal para los países en desarrollo, prestándoles apoyo en ámbitos como la sanidad, la economía sumergida, la protección social y los flujos financieros ilícitos. Un respaldo que la Organización complementó ampliando aún más la cobertura que se da a los países en desarrollo en la publicación anual *Tax*

1. Véase OECD (2022), *Global Outlook on Financing for Sustainable Development 2023: No Sustainability Without Equity*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/fcbe6ce9-en>.

GRÁFICO 7. Contribución de los distintos ingresos fiscales en % del PIB economías y regiones



Fuente: Estadísticas Tributarias de la OCDE, <https://www.oecd.org/tax/revenue-statistics-2522770x.htm>.

Policy Reforms.² En efecto, la edición de 2002 incluyó 71 jurisdicciones, de las cuales 26 eran países en desarrollo. Como complemento de este análisis más global, en diciembre de 2022 se publicó el informe *Tax Policy Reforms in Low- and Middle-Income Countries*³ que versa específicamente sobre reformas de la política fiscal en estos 26 países en desarrollo. Las principales conclusiones de este análisis más detallado se presentan en el recuadro 12.

PROTECCIÓN SOCIAL

El acceso a (al menos) niveles básicos de protección social es un derecho humano. Alcanzar estos niveles básicos forma parte de los ODS, especialmente del ODS 1 (no a la pobreza) y el ODS 10 (reducción de las desigualdades). Muchos países en desarrollo tienen actualmente sistemas de protección social inadecuados – en términos de nivel de prestaciones, calidad

2. Véase <https://www.oecd.org/tax/tax-policy-reforms-26173433.htm>.

3. Véase <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/tax-policy-reforms-in-low-and-middle-income-countries-policy-brief.pdf>.

RECUADRO 12. Mensajes clave de la publicación *Tax Policy Reforms in Low- and Middle-Income Countries*

En el informe *Tax Policy Reforms in Low- and Middle-Income Countries* se describen las medidas fiscales recientemente introducidas en 26 países y el contexto en el que estas se han aplicado, con el fin de orientar los debates sobre política fiscal y apoyar el análisis y concepción de futuras reformas fiscales. Basándose en la serie de publicaciones más detalladas *Tax Policy Reforms*, el informe identifica diferencias y similitudes entre estas medidas de política fiscal, comparando distintos grupos de países (en función de los ingresos) e ilustrando los factores que determinan las diferencias en las medidas de política fiscal introducidas. Entre estos factores destacan la persistencia de la pandemia COVID 19 y el margen de maniobra fiscal de los países para responder a las repercusiones económicas de la pandemia. Las diferencias fundamentales entre las economías nacionales y el diseño y utilización de los sistemas fiscales, como la distinta capacidad de las administraciones tributarias, también desempeñan un papel importante. La OCDE tiene previsto seguir desarrollando este trabajo en colaboración con los países miembros del Marco Inclusivo.

Fuente: OECD (2022), *Tax Policy Reforms in Low- and Middle-Income Countries: Policy brief*, OECD, Paris, <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/tax-policy-reforms-in-low-and-middle-income-countries-policy-brief.pdf>.



* Albania, Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Colombia, Islas Cook, Costa Rica, Georgia, Honduras, Kenia, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania y Vietnam..



RECUADRO 13. Marco de Ingresos Tributarios para la Protección Social (o «Marco de SPTR»)

El déficit de financiación en materia de protección social de un país solo puede colmarse a través de una serie de medidas concretas que variarán con el paso del tiempo y en función de los desafíos y oportunidades específicos de cada país. El tamaño y las características de la economía sumergida están en el centro del análisis que subyace a estas medidas, que deberían tener como objetivo ampliar las bases imponibles, explotar nuevos recursos fiscales y evitar la fuga de ingresos tributarios nacionales e internacionales. Las reformas fiscales necesarias también deben estar en consonancia con un crecimiento económico integrador y sostenible.

El Marco de SPTR tiene por objeto analizar el potencial recaudatorio de una amplia gama de medidas políticas, jurídicas y administrativas y consta de cuatro módulos: una recopilación de medidas de política y administración fiscal; una evaluación comparativa de estas medidas; indicadores que ayudan a analizar el potencial de ingresos y la idoneidad de las distintas opciones políticas, y estimaciones de ingresos específicas para cada país.

El Marco se inscribe en un nutrido conjunto de datos que abarca los 115 países de la base de datos de Estadísticas Tributarias Globales de la OCDE, clasificados por regiones y grupos de renta. Con el tiempo, las variables del conjunto de datos se complementarán con información específica de cada país que no está fácilmente disponible para un gran número de países en desarrollo, pero que se recopilará como parte de proyectos nacionales específicos.

En la siguiente fase del proyecto se aplicará el Marco de SPTR a una amplia gama de países en desarrollo con arreglo a cada uno de los cuatro módulos, lo que permitirá formular recomendaciones específicas para cada país. Este trabajo permitirá seguir mejorando el citado Marco y consolidar reformas fiscales susceptibles de servir para financiar la protección social en todo el mundo.

Fuente: Adaptado de OCDE (2022), *Tax Policy Reforms 2022: OECD and Selected Partner Economies*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/067c593d-en>.

de los servicios y cobertura de la población – y tendrán que aumentar significativamente el gasto para alcanzar la cobertura universal básica. Los ingresos necesarios para ello se obtendrán principalmente a través del sistema tributario. En tal sentido, con la intención de orientar a los países de ingresos bajos y medios sobre el modo en que pueden recaudar más impuestos mediante los que financiar la protección social, la OCDE desarrolló el *Social Protection Tax Revenue Framework* (Marco de Ingresos Tributarios para la Protección Social o «Marco de SPTR», por sus siglas en inglés) (véase el recuadro 12). El Marco de SPTR se ha expuesto y debatido con varias organizaciones internacionales y diversos países, lo que ha suscitado un diálogo sobre la posibilidad de colaborar al respecto en un futuro.

FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

Como se ha señalado anteriormente en el debate sobre la lucha contra los flujos financieros ilícitos (FFI), el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) incluye como meta la reducción significativa de los FFI, que socavan los esfuerzos de movilización de recursos internos en muchas economías en desarrollo y emergentes.

En abril de 2022, se publicó el informe *Assessing Tax Compliance and Illicit Financial Flows in South Africa*⁴ en cooperación con Sudáfrica y el ATAF, utilizando microdatos del Estándar Común de Reporte (ECR) y los programas de divulgación voluntaria de información de Sudáfrica. El informe cuantifica la magnitud de los activos en situación tributaria irregular que los sudafricanos poseen en el extranjero, arrojando nueva luz sobre las respuestas de los contribuyentes a las iniciativas de transparencia fiscal a escala mundial y nacional. El informe concluye que los FFI constituyen un grave problema para Sudáfrica, dado que se estima que entre 3 500 y 5 000 millones de USD en FFI salen del país cada año (alrededor de 1,5% del PIB sudafricano). También demuestra que la expansión del intercambio de información ha producido respuestas significativas en el comportamiento de determinados actores. La más notable fue el aumento de solicitudes al programa de divulgación voluntaria de información justo antes de que empezara a aplicarse el intercambio automático de información (IAI). El informe ha fomentado un mayor interés en los enfoques pangubernamentales sobre los FFI. Asimismo, este trabajo ha contribuido a la labor del Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre la medición de los FFI en el marco de los ODS.

4. OCDE (2022), *Assessing Tax Compliance and Illicit Financial Flows in South Africa*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e8c9ff5b-en>.

ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS

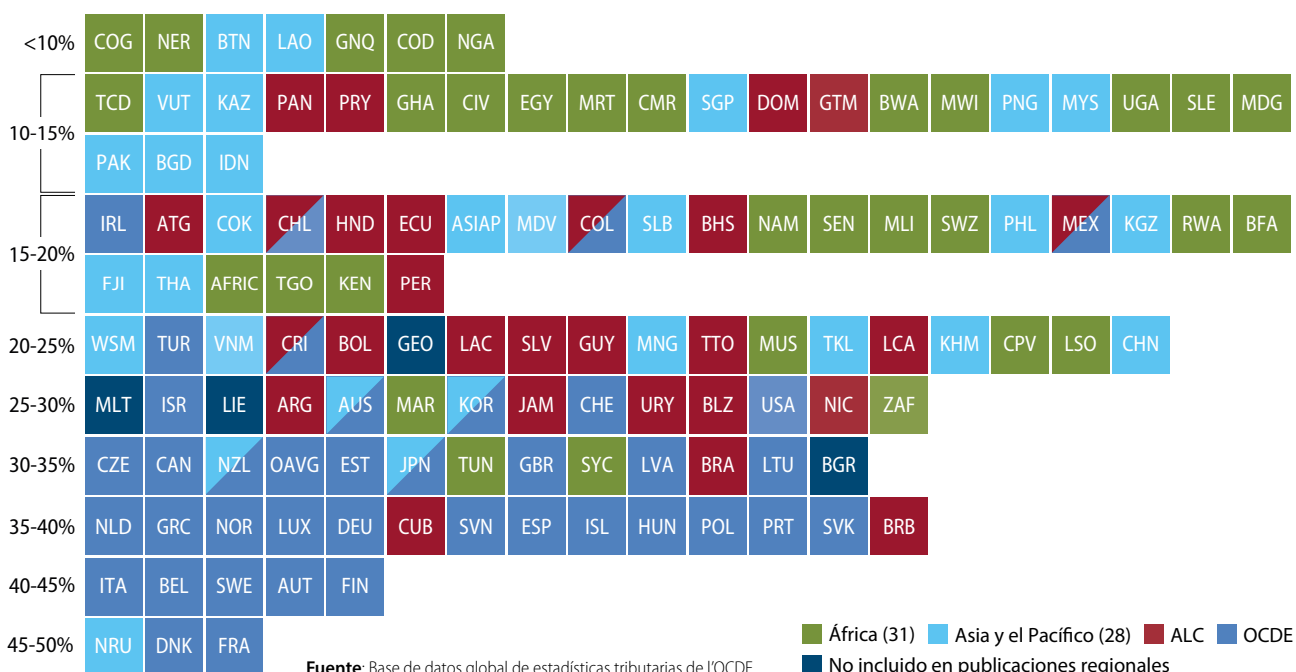
La elaboración y análisis de estadísticas tributarias proporcionan a los países en desarrollo una herramienta muy útil para reforzar la movilización de recursos internos. Las estadísticas tributarias respaldan la alianza mundial para el desarrollo sostenible en consonancia con el ODS 17 (alianzas para lograr los objetivos), lo que permite hacer un seguimiento de los avances y los compromisos internacionales.

En 2022, la OCDE colaboró con organizaciones asociadas y administraciones de distintos países a través de la iniciativa *Global Revenue Statistics* para producir datos detallados y comparables sobre ingresos fiscales en relación con 120 economías, incluyendo seis países en desarrollo más que en 2021 (Bangladesh, Camboya, Georgia, Kirguistán, Pakistán y Sierra Leona). Tanto la OCDE como las organizaciones asociadas se han encargado de difundir ampliamente los datos y análisis derivados de esta iniciativa, lo que ha posibilitado que diversos gobiernos, la comunidad

académica e investigadora y los medios de comunicación hagan un uso generalizado y creciente de estos.

La edición de 2022 de *Global Revenue Statistics* produjo y publicó datos armonizados sobre ingresos fiscales relativos a 87 economías de África, Asia-Pacífico y Latinoamérica y el Caribe, tres países europeos que no pertenecen a la OCDE y 38 países de la OCDE.⁵ La edición de 2022 de *Revenue Statistics in Asia and the Pacific*⁶ incluyó cuatro países más, de modo que el número total de economías objeto de estudio ascendió a 28. La rápida expansión de la cobertura nacional en la región de Asia-Pacífico durante los últimos años permitió calcular por primera vez en 2021 el promedio regional de la ratio de recaudación tributaria sobre el PIB y la combinación de impuestos. La edición de 2022 de *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*⁷ incluyó 27 países. Los datos de otras dos publicaciones, *Revenue Statistics in Africa*⁸ (31 países en 2022) y *Revenue Statistics 2022*⁹, se incorporaron a la base de datos de Estadísticas

GRÁFICO 8. Variación de las ratios de recaudación tributaria sobre el PIB en 2020 en las diferentes economías y regiones



5. También se incluyeron en las publicaciones regionales ocho países de la OCDE: Chile, Colombia, Costa Rica y México en *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*; Australia, Japón, Corea y Nueva Zelanda en *Revenue Statistics in Asia and the Pacific*.

6. Véase <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/revenue-statistics-in-asia-and-the-pacific-5902c320-en.htm>.

7. Véase <http://www.oecd.org/tax/tax-policy/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-24104736.htm>.

8. *Revenue Statistics in Africa* se financia con una subvención de la Unión Europea.

9. OECD (2022), *Revenue Statistics 2022: The Impact of COVID-19 on OECD Tax Revenues*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/8a691b03-en>.

Tributarias Globales¹⁰, la mayor fuente de datos fiables, pormenorizados y comparables sobre ingresos públicos disponible públicamente. Al cierre de 2022, esta base de datos abarcaba 120 economías de todo el mundo, de modo que permite realizar análisis sistemáticos a nivel intra e interregional de las tendencias sobre ingresos. Los datos de Revenue Statistics sobre el impuesto de sociedades también informaron la *Corporate Tax Statistics Database*¹¹ (4.ª edición publicada el 17 de noviembre de 2022), base de datos anual que cubre un total de 160 países y jurisdicciones.

FISCALIDAD Y MEDIOAMBIENTE

El ODS 13 (acción por el clima) insta a los países a tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. La mejora de las herramientas de política fiscal que pueden ayudar a transformar en acción las aspiraciones sobre el clima fue uno de los principales focos de trabajo en 2022.

En junio de 2022 se anunció la creación del Foro Inclusivo sobre Métodos de Mitigación de las Emisiones de Carbono (IFCMA, por sus siglas en inglés), cuya reunión inaugural se celebró los días 9 y 10 de febrero de 2023. El objetivo del IFCMA es fomentar el diálogo multilateral y facilitar el acceso a datos y análisis que permitan comprender mejor el efecto combinado de los distintos enfoques políticos. El Foro reúne por primera vez a tres comunidades políticas clave (clima, fiscalidad y política económica estructural), con la participación de todos los países en pie de igualdad. El IFCMA llevará a cabo análisis técnicos y objetivos de la eficacia de las distintas políticas de mitigación del cambio climático en países que se encuentran en cada una de las distintas fases de desarrollo. La iniciativa no funcionará como un organismo que fije estándares, sino que apoyará el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) mediante una rigurosa evaluación de las políticas de mitigación transnacionales y nacionales y sus repercusiones. La labor del IFCMA se llevarán a cabo en estrecha coordinación con otras organizaciones internacionales relevantes (como son la Organización de las Naciones Unidas-ONU, el Fondo Monetario Internacional-FMI, el Banco Mundial y la Agencia Internacional de Energía-AIE) para aprovechar sinergias y evitar duplicidades.

A través de su trabajo sobre la fijación de los precios del carbono, la fiscalidad de la energía y la reforma de las subvenciones a los combustibles fósiles, la OCDE ayuda



a los países en desarrollo a identificar las prioridades de la reforma. Por ejemplo, el informe *Pricing Greenhouse Gas Emissions: Turning climate targets into climate action*¹² proporciona datos comparativos para ayudar a los gobiernos a estimar el potencial de ingresos de varias opciones de reforma y cuantificar sus posibles contribuciones a la movilización de recursos internos. El informe adopta un enfoque más amplio que los trabajos tradicionales sobre la fijación de los precios del carbono —que suelen centrarse en medidas como los impuestos sobre el carbono y los sistemas de comercio de derechos de emisión, que rara vez se utilizan en los países en desarrollo—, ya que también tiene en cuenta las señales de precios del carbono que proporcionan los impuestos y subvenciones a los combustibles fósiles. Este trabajo demuestra que la reforma de los precios del carbono no tiene por qué ser compleja desde el punto de vista administrativo y que puede haber puntos de partida relativamente sencillos (como la eliminación progresiva de las subvenciones a los combustibles fósiles y una mejor adecuación de los impuestos preexistentes sobre los combustibles al contenido de carbono de los combustibles fósiles).

La Plataforma de Colaboración en materia Tributaria (PCT) también ha dado prioridad al trabajo sobre fiscalidad y clima. Un grupo de trabajo de expertos en fiscalidad y clima de la PCT redactó el borrador del documento *Carbon pricing metrics: Analysing existing tools and databases of PCT partners* para mostrar las métricas de fijación de precios del carbono de los socios de la PCT (OCDE, ONU, Grupo Banco Mundial y FMI). En él se propone un marco que facilite establecer comparaciones y proporcione orientaciones coherentes sobre la tarificación del carbono. La publicación del documento está prevista para 2023.

10. Véase <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/global-revenue-statistics-database.htm>.

11. Véase <https://www.oecd.org/tax/beps/corporate-tax-statistics-database.htm>.

12. OECD (2022), *Pricing Greenhouse Gas Emissions: Turning Climate Targets into Climate Action*, *OECD Series on Carbon Pricing and Energy Taxation*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e9778969-en>.

En el contexto de la crisis energética mundial de 2022, el trabajo sobre fiscalidad y medioambiente pasó de centrarse en animar a los países a emprender reformas fiscales y establecer subvenciones que persigan efectos climáticos positivos a defender la necesidad de orientar mejor las medidas de apoyo con la intención de proteger el margen fiscal y evitar que los precios de la energía suban aún más. Las ayudas públicas dirigidas a proteger a los hogares y a las empresas de los efectos del aumento de los precios de la energía, a menudo mediante la reducción de los impuestos sobre el uso de la energía en un intento de limitar la escalada de precios, tuvo efectos pronunciados sobre los precios de mercado y puede afectar indirectamente a la eficacia de los precios del carbono para orientar a los consumidores y productores hacia opciones bajas en carbono. En este contexto, la OCDE organizó un evento virtual en el marco de la 27 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP27), celebrada en noviembre de 2022, para debatir las lecciones que pueden extraerse de estas recientes respuestas políticas.

DIGITALIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

La digitalización puede desempeñar un papel fundamental a la hora de posibilitar y facilitar el progreso en todos los ODS y es un objetivo explícito del ODS 9 (industria, innovación e infraestructuras) sobre innovación digital e infraestructuras digitales eficientes. La digitalización de la administración tributaria aporta beneficios evidentes, ya que mejora los servicios prestados a los contribuyentes y aumenta los ingresos; una administración tributaria digitalizada eficaz es una pieza clave de la infraestructura

de apoyo a las economías del siglo XXI. Por ello, las administraciones tributarias de todo el mundo están creando soluciones digitales innovadoras que sirvan para hacer frente a los desafíos actuales y ofrecer sistemas tributarios que apoyen los ODS.

En 2022, las actividades en materia de digitalización de la administración tributaria han tenido por objeto ayudar a los países en desarrollo a utilizar herramientas de reciente desarrollo. Tanto el informe *Apoyo a la digitalización de las administraciones tributarias de los países en desarrollo*¹³ como el *Modelo de madurez de la transformación digital*¹⁴ (MMTD) se publicaron en 2021. El trabajo de seguimiento en 2022 se centró en la divulgación y en prestar asistencia a los países en el uso de estas herramientas, a menudo en colaboración con organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales, así como con las administraciones miembros del Foro sobre Administración Tributaria. En este contexto, a lo largo de 2022 se organizaron un total de nueve talleres y seminarios web.

Cada vez son más los países en desarrollo que utilizan el MMTD: trece países en desarrollo más han compartido los resultados de su autoevaluación, con lo que el total asciende a diecinueve (lo que representa más de un tercio de los países que han completado la autoevaluación). Está previsto que en 2023 se ponga en marcha un curso de aprendizaje electrónico, desarrollado en 2022, para respaldar el uso del MMTD como herramienta de autoevaluación.

En 2022 IFSF inició varios programas piloto para la digitalización de las administraciones tributarias.

RECUADRO 14. Inventario de Iniciativas de Tecnología Tributaria (ITTI)

En 2022, los países en desarrollo participaron activamente en el Inventario de Iniciativas de Tecnología Tributaria (ITTI, por sus siglas en inglés), un instrumento que recopila información sobre las herramientas tecnológicas y soluciones de digitalización que utilizan las administraciones tributarias. Su objetivo es llenar el vacío de información que existe en torno al alcance y el progreso de la digitalización de las administraciones tributarias, ayudarles a valorar posibles reformas internas y a identificar áreas en las que la colaboración podría resultar útil. Además de ofrecer una panorámica de las administraciones que han adoptado determinadas herramientas o enfoques tecnológicos, el inventario utiliza casos de estudio proporcionados por las administraciones tributarias que participan en esta iniciativa para profundizar en soluciones de implantación concretas. El inventario se ha elaborado con la ayuda de los socios

del proyecto ISORA: CIAT, FMI, la organización intereuropea de administraciones tributarias (IOTA por sus siglas en inglés) y OCDE, BAsD, ATAF, el Círculo de Reflexión e Intercambio de los Dirigentes de Administraciones Fiscales (CREDAF, por sus siglas en francés), la Asociación Administraciones Fiscales de la Comunidad Británica de Naciones (CATA, por sus siglas en inglés) y el Grupo de Estudio sobre Investigación y Administraciones Tributarias de la región Asia-Pacífico (SGATAR, por sus siglas en inglés). Hasta la fecha, 33 países en desarrollo han proporcionado información para el inventario, a la que se puede acceder a través del sitio web del Foro sobre Administración Tributaria*.

* <https://www.oecd.org/tax/forum-on-tax-administration/tax-technology-tools-and-digital-solutions/>.

Fuente: Secretaría de la OCDE.

13. Véase <https://www.oecd.org/tax/forum-on-tax-administration/publications-and-products/supporting-the-digitalisation-of-developing-country-tax-administrations.htm>.

14. Véase <https://www.oecd.org/tax/forum-on-tax-administration/publications-and-products/digital-transformation-maturity-model.htm>.



En concreto, tres de estos programas tratan una serie de diferentes cuestiones relacionadas con la digitalización:

- la administración tributaria chilena está ayudando a la administración tributaria malaya a tomar decisiones estratégicas relacionadas con la introducción de la facturación en línea;
- la administración tributaria del Reino Unido está debatiendo la estrategia y la gobernanza de la digitalización con la keniana, y
- La administración tributaria sueca ofrece orientación a su homóloga de Sierra Leona en el marco de un proceso de autoevaluación de la madurez digital basado en el MMTD.

Además de estos tres proyectos piloto en curso, está previsto que a partir de principios de 2023 la administración tributaria neerlandesa colabore con la georgiana en su estrategia digital.

MORAL TRIBUTARIA Y EDUCACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

Los derechos y obligaciones que vinculan a los ciudadanos y el Estado y constituyen el contrato social son una parte fundamental del ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), que se centra en promover sociedades efectivas, responsables e inclusivas. También son esenciales en relación con la moral tributaria y la motivación para participar en el sistema tributario, así como de cara a cumplir las obligaciones tributarias de manera voluntaria.

La publicación *Moral tributaria II: Construir la confianza entre administraciones tributarias y grandes empresas*¹⁵ se presentó en septiembre de 2022. A partir de la combinación de datos procedentes de encuestas realizadas a EMN y funcionarios de las administraciones tributarias, y de las conclusiones de varias mesas redondas entre empresas y administraciones tributarias, el documento *Moral tributaria II* proporciona nuevos datos empíricos sobre la percepción que tienen las administraciones tributarias del comportamiento de las grandes empresas y propone una serie de medidas para fomentar la confianza entre administraciones tributarias y empresas (un factor clave de la moral tributaria). El Comité consultivo de empresas ante la OCDE (Business at OECD o «BIAC») ha respondido a las conclusiones del informe actualizando sus *Best Practices for engaging with tax administrations in developing countries*¹⁶ (Buenas prácticas para colaborar con las administraciones tributarias de los países en desarrollo) (elaboradas en 2012) y ha declarado que está dispuesto a estudiar, junto con la OCDE y otros organismos, cómo mejorar la rendición de cuentas de las empresas en relación con el cumplimiento de estas buenas prácticas.

Por otro lado, se mantiene el interés por la labor en materia de educación de los contribuyentes. Tras la publicación en 2021 de la segunda edición de *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*¹⁷ han sido varias las jurisdicciones interesadas en la presentación de la tipología y las orientaciones que figuran en el informe. La OCDE seguirá difundiendo las enseñanzas de este trabajo, en particular integrándolas en el proyecto piloto de evaluación de la moral tributaria previsto para 2023.

15. OECD (2022), *Tax Morale II: Building Trust between Tax Administrations and Large Businesses*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/7587f25c-en>.

16. Véase <https://www.businessatoecd.org/blog/statement-of-best-practices-for-engaging-with-tax-administrations-in-developing-countries>.

17. Véase <https://www.oecd.org/tax/building-tax-culture-compliance-and-citizenship-second-edition-18585eb1-en.htm>.

Nuevas medidas de cara a 2023

La labor que se está realizando en torno al enfoque de dos pilares para hacer frente a los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía sigue dominando la agenda en 2023. Para mantener (y ampliar) la coalición de 138 jurisdicciones que han respaldado el enfoque de dos pilares, ultimar la elaboración de normas y comenzar a aplicarlas, será necesario realizar un gran esfuerzo. Los países en desarrollo han dejado claro que van a precisar ayuda a lo largo de todas las etapas.

Las prioridades de la OCDE en 2023, basadas en la labor realizada el año anterior, son:

- seguir apoyando a los países en desarrollo a satisfacer sus necesidades en relación con las tres fases de aplicación del Enfoque de Dos Pilares:
 - apoyo permanente para la redacción y la negociación de normas definitivas;
 - asistencia para la aplicación jurídica de ambos pilares, y
 - ayuda para aplicar ambos pilares en la práctica.
- Aplicar la *G20 Roadmap on Developing Countries and International Taxation* (Hoja de ruta sobre los países en desarrollo y la fiscalidad internacional) y apoyar a India en la definición y puesta en práctica de sus prioridades del G20 en materia de fiscalidad y desarrollo.
- Finalizar el kit de herramientas para la región africana sobre el IVA en el comercio electrónico y seguir ampliando la asistencia técnica en materia del IVA.
- Continuar expandiendo IFSF, con un mínimo de 17 nuevos programas (de los cuales al menos tres constituyan actividades Sur-Sur), consolidar el apoyo de IFSF a la aplicación práctica del enfoque de dos pilares y culminar los proyectos piloto de esta organización para la digitalización de las administraciones tributarias.
- Seguir apoyando la aplicación de los estándares para el intercambio automático de información en los países en desarrollo.
- Continuar ayudando a los países en desarrollo a utilizar eficazmente los mecanismos de intercambio de información y otras formas de cooperación administrativa para luchar contra la evasión fiscal y los FFI.
- Seguir potenciando la inclusión de información sobre los países en desarrollo en las bases de datos fiscales y los análisis conexos de la OCDE y organizar más eventos presenciales en 2023 para difundir los resultados, promover el intercambio de conocimientos y crear capacidad en la producción y el uso de datos sobre ingresos fiscales y no fiscales.
- Ayudar a los países en desarrollo interesados a participar en un Foro Inclusivo sobre Métodos de Mitigación de las Emisiones de Carbono.
- Asistir a las administraciones de los países en desarrollo en el uso de las herramientas publicadas por el Foro sobre Administración Tributaria (FTA) relacionadas con la digitalización, entre ellas, *Apoyo a la digitalización de las administraciones tributarias de los países en desarrollo*, *Modelo de madurez de la transformación digital*, *Modelo de Madurez de Análisis de Datos* y el *Inventory of Tax Technology Initiatives* (Inventario de Iniciativas de Tecnología Tributaria).
- Ampliar las actividades y herramientas del Programa de Relaciones Globales a través de diferentes formatos, contenidos e idiomas, incrementando el número de eventos presenciales en 2023, complementando otro tipo de formación en directo y autoguiada con sesiones interactivas y pormenorizadas en las que abordar las cuestiones más complejas.
- Seguir propiciando que la OCDE participe activamente en el diálogo internacional sobre fiscalidad y desarrollo.
- Continuar promoviendo el diálogo internacional sobre la moral tributaria.

Países y organizaciones que apoyan las actividades en materia de fiscalidad y desarrollo recogidas en este informe

Contribuciones financieras proporcionadas por



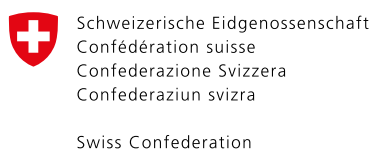
Australian Government



Co-funded by the European Union



Federal Ministry for Economic Cooperation and Development



Centros de formación multilateral proporcionados por

Argentina, Austria, la República Popular China, Hungría, Italia, Japón, Kenia, Corea, México y Turquía

Organizaciones asociadas

Banco Africano de Desarrollo; Foro Africano de Administración Tributaria, Comisión de la Unión Africana; Banco Asiático de Desarrollo, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias; Organización Caribeña de Administradores Tributarios (COTA); Cercle de réflexion et d'échange des dirigeants des administrations fiscales; Asociación de Administradores Tributarios de la Mancomunidad Británica (CATA), Unión Europea; Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional; Organización Intraeuropea de Administraciones Tributarias, Centro de Desarrollo de la OCDE; Comunidad del Pacífico, Asociación de Administradores Tributarios de las Islas del Pacífico (PITAA); Grupo de Estudio sobre Investigación y Administraciones Tributarias de la región Asia-Pacífico (SGATAR); Naciones Unidas, Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe; Grupo Banco Mundial, Organización Mundial de Aduanas

Para la OCDE, el desarrollo de la capacidad fiscal es una prioridad clave y constituye una parte significativa de su programa de trabajo, lo que pone de relieve el compromiso de la Organización con la cooperación fiscal internacional. A través de su contribución a la movilización de recursos internos y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, las actividades de la OCDE dirigidas al refuerzo de capacidades tienen un impacto concreto en un contexto económico global en el que los países en desarrollo se enfrentan a múltiples desafíos. El presente informe destaca la labor llevada a cabo por la OCDE para ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus sistemas tributarios, abarcando múltiples formas de asistencia y asesoramiento en materia de política fiscal y administración tributaria para combatir la evasión fiscal en el impuesto de sociedades, luchar contra los flujos financieros ilícitos y lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Para más información:

 www.oecd.org/tax/tax-global/

 ctp.contact@oecd.org

 [#tax4dev](https://twitter.com/OECDtax)

 [OECD Tax](https://www.linkedin.com/company/oecd-tax)
